DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010050	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**COMPRA DE EQUIPO**	
	DOCUMENTOS PLANEACIÓN	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.02 - **$421.569.400**	
	2.3.2.02.02.008.45.29 - **$79.182.600**	
1.4.3. FUENTE	1.2.3.1.19.03 - Estampilla Justicia Familiar	
	1.2.3.2.24- Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	**1.**DOCUMENTOS PLANEACIÓN	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	**1.1.1.** ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, (PISCC), "YOPAL PARA TODOS"	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	**1.1.** DOCUMENTOS PLANEACIÓN	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	**100% de los equipos tecnológicos y periféricos suministrados, instalados y en correcto funcionamiento en las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal, destinados al fortalecimiento de su capacidad operativa, que permitan optimizar los procesos administrativos, la gestión institucional y la atención eficiente y oportuna a la ciudadanía.**	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	**198.423 habitantes:** toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal – Casanare, según fuente DANE (proyección 2026); de los cuales **100.638 son mujeres** y **97.785 son hombres**. Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:2

EMPRESA CERTIFICADA LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el marco de la gestión pública municipal, los recursos del presupuesto se clasifican en gastos de funcionamiento y gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en la normatividad presupuestal vigente. En este contexto, el proceso de contratación que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA"**, se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, y será financiado mediante dos fuentes de recursos complementarias.

Por una parte, con **recursos de funcionamiento**, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02.01.02 – Compra de Equipo, fuente 1.2.3.1.19.03 – Estampilla Justicia Familiar, destinados al fortalecimiento operativo de las **Comisarías de Familia**; y por otra parte, con **recursos de inversión** correspondientes al proyecto "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana es de Todos en el Municipio de Yopal", financiado con recursos provenientes del recaudo de **multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, por valor de **$125.000.000,00**, vigencia 2026.

Cabe señalar que la autorización para la utilización de estos recursos fue otorgada mediante el **Acta de Reunión No. 01 del 09 de enero de 2026**, en la cual el **Comité Civil de Convivencia Ciudadana** aprobó y ratificó la iniciativa denominada *"Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana por intermedio de la adquisición de equipos tecnológicos como estrategia de atención y disminución de los conflictos de convivencia en el marco de la Ley 1801 de 2016 en el municipio de Yopal"*, autorizando adelantar las actuaciones necesarias para su ejecución con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, provenientes del capítulo de multas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

En este sentido, el uso concurrente de recursos de funcionamiento y de inversión para el presente proceso contractual es plenamente válido y justificable, toda vez que las dependencias beneficiarias —Casa de Justicia, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y demás instancias vinculadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana— integran la estructura funcional y operativa de la **Secretaría de Gobierno Municipal**. Esta relación se encuentra respaldada en el **Decreto 1000.97.0122 del 20 de mayo de 2019**, que asigna a dicha Secretaría funciones como liderar la formulación de políticas, planes y proyectos del sector; orientar y coordinar la aplicación de normas de policía a través de inspecciones, comisarías y corregidores; formular políticas en materia de seguridad, justicia y protección de derechos; y ejercer la secretaría técnica de los consejos de seguridad. Por ello, la financiación desde ambas fuentes no solo se ajusta al marco normativo, sino que responde directamente a las competencias institucionales que le corresponden a la Secretaría de Gobierno.

En concordancia con lo anterior, y una vez precisada la validez jurídica, funcional y presupuestal del uso concurrente de recursos de funcionamiento e inversión para el presente proceso contractual, se procede a desarrollar la justificación técnica y administrativa de la necesidad identificada en las **Comisarías de Familia del Municipio de Yopal**, en virtud de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno y de las responsabilidades institucionales que le corresponde asumir frente a la garantía del acceso a la justicia, la protección de los derechos y la atención a las situaciones de violencia y conflictividad social en el municipio.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica. Asimismo, el artículo 42 reconoce a la familia

como núcleo fundamental de la sociedad y señala que cualquier forma de violencia en su interior será sancionada conforme a la ley. De igual manera, los artículos 43, 44 y 46 consagran la especial protección del Estado hacia las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, y las personas adultas mayores.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el legislador expidió la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000, mediante la cual se establecen mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, otorgando a las Comisarías de Familia la facultad de dictar medidas de protección en favor de las víctimas. Posteriormente, mediante la Ley 1257 de 2008, se establecieron disposiciones orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

De manera más reciente, la Ley 2126 de 2021 reguló la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, estableciendo que estas dependencias deben contar con los recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar una atención integral, oportuna y eficiente a las personas usuarias de sus servicios. En particular, el artículo 4 de dicha ley establece como principio rector el de eficiencia, señalando que las Comisarías de Familia deben disponer de los medios adecuados para el cumplimiento de su misión institucional.

Así mismo, el artículo 29 de la citada ley establece que las entidades territoriales deben garantizar instalaciones adecuadas y los medios tecnológicos necesarios para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, incluyendo herramientas que permitan la realización de audiencias virtuales y la adecuada gestión de los procesos administrativos a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el Concejo Municipal de Yopal expidió el **Acuerdo Municipal 012 del 26 de agosto de 2024**, mediante el cual se creó la Estampilla para la Justicia Familiar, con el propósito de contribuir a la financiación y fortalecimiento institucional de las Comisarías de Familia del municipio, permitiendo la destinación de recursos para su funcionamiento, infraestructura y fortalecimiento tecnológico.

En este sentido, las Comisarías de Familia constituyen dependencias fundamentales para la garantía y protección de los derechos de los integrantes de las familias, razón por la cual las cuatro (4) Comisarías de Familia del Municipio de Yopal adelantan actuaciones relacionadas con medidas de protección, procesos administrativos de restablecimiento de derechos, atención a víctimas de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y demás situaciones que afectan la integridad y estabilidad de las familias del municipio.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por las Comisarías de Familia durante la vigencia 2025, se registraron 1.012 actuaciones relacionadas con medidas de protección, incumplimientos, procesos administrativos de restablecimiento de derechos y otros trámites asociados a la protección de las familias, lo que evidencia la alta demanda de servicios por parte de la comunidad.

Estas cifras reflejan la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de las Comisarías de Familia, teniendo en cuenta que la atención de estos casos exige la elaboración permanente de actos administrativos, registro y análisis de información, gestión documental, seguimiento a medidas de protección, realización de audiencias y atención directa a la ciudadanía.

En este contexto, se hace necesario garantizar que los equipos interdisciplinarios que integran las Comisarías de Familia —conformados por profesionales en derecho, psicología, trabajo social y personal administrativo, conforme a lo dispuesto

en el artículo 8 de la Ley 2126 de 2021— cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas que permitan desarrollar de manera eficiente las actividades misionales de estas dependencias.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de **realizar la entrega de equipos tecnológicos y periféricos** a cada una de las cuatro (4) Comisarías de Familia del municipio, tales como equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales y unidades de respaldo de energía (UPS), con el fin de fortalecer la gestión administrativa, optimizar los tiempos de respuesta institucional, mejorar el registro y manejo de la información y garantizar una atención oportuna y eficaz a la ciudadanía.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual para la **adquisición y entrega de equipos tecnológicos**, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las Comisarías de Familia del Municipio de Yopal, mejorar la prestación del servicio público de acceso a la justicia familiar y garantizar la protección efectiva de los derechos de la población, especialmente de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores que acuden a estas dependencias en busca de protección frente a situaciones de violencia en el contexto familiar.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la estructura funcional de las cuatro (4) Comisarías de Familia del municipio, así como las necesidades identificadas en cada despacho para el desarrollo de sus actividades, se proyecta la **entrega de los siguientes equipos tecnológicos**, los cuales serán destinados específicamente al fortalecimiento de la gestión administrativa y la atención de los procesos que se adelantan en estas dependencias.

Distribución de equipos tecnológicos destinados a las Comisarías de Familia del Municipio de Yopal:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COMISARÍA 1	COMISARÍA 2	COMISARÍA 3	COMISARÍA 4	TOTAL
1	Computador de escritorio procesador Intel Core i7, memoria RAM 16GB, disco SSD 1TB, monitor 23.8". Incluye teclado, mouse, cámara web 4K, unidad DVD-RW. Software: Windows 11 Professional 64, Office Home and Business 2024 ESD y antivirus Kaspersky por 1 año instalado y activado. Garantía 3 años On Site.	Unidad	4	4	4	4	16
2	Computador de escritorio procesador Intel Ultra i7, memoria RAM 32GB, disco SSD 1TB, monitor 23.8". Incluye teclado, mouse, auriculares, cámara web 4K, unidad DVD-RW. Software: Windows 11 Professional 64, Office Home and Business 2024 ESD y antivirus Kaspersky por 1 año instalado y activado. Garantía 3 años On Site.	Unidad	1	1	1	1	4
3	Computador notebook procesador Intel Ultra i7, memoria RAM 16GB, disco SSD 1TB, pantalla 16". Incluye auriculares. Software: Windows 11 Professional 64, Office Home and Business 2024 ESD y antivirus Kaspersky por 1 año instalado y activado. Garantía 3 años On Site.	Unidad	1	1	1	1	4
4	Impresora láser monocromática, resolución hasta 1200 x 1200 ppp. Incluye 1 tóner inicial y 2 tóner adicionales para 42.000 páginas c/u. Escáner cama plana con ADF, resolución hasta 600 x 600 ppp. Copiado hasta 71 cpm. Garantía 1 año.	Unidad	1	1	1	1	4

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

5	Fuente ininterrumpible de potencia (UPS) capacidad 1.0 Kva / 600W, voltaje de salida 120V, frecuencia 50/60 Hz +/- 1 Hz, topología línea interactiva. Garantía 1 año.	Unidad	5	5	5	5	**20**

La **entrega de los equipos tecnológicos anteriormente relacionados** permitirá fortalecer las condiciones tecnológicas para el desarrollo de las actuaciones administrativas adelantadas por las Comisarías de Familia, facilitando la elaboración de actos administrativos, el registro y gestión de la información, la realización de audiencias y el seguimiento a las medidas de protección adoptadas en favor de las víctimas.

De esta manera, la adquisición y entrega de los equipos tecnológicos contribuirá al fortalecimiento institucional de estas dependencias, permitiendo mejorar la calidad en la prestación del servicio público de acceso a la justicia familiar y garantizando una atención más eficiente y oportuna a la población del Municipio de Yopal.

De manera complementaria, y considerando que la garantía de los derechos de la ciudadanía y la adecuada atención de los conflictos sociales no solo se materializa a través de las Comisarías de Familia, sino también mediante la actuación de otras autoridades administrativas con funciones de policía, el municipio de Yopal reconoce la importancia de fortalecer institucionalmente a las **inspecciones de policía y corregidurías**, dependencias que cumplen un papel fundamental en la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, la resolución de conflictos comunitarios y la aplicación de las medidas correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

En el marco de las políticas públicas orientadas a garantizar la protección de los nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano, particularmente en lo relacionado con la preservación de la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio económico, el Gobierno Nacional formuló la **Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC)**, con la participación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades del orden nacional y territorial.

Dicha política tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales para la prevención del delito, el control de comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción de una cultura ciudadana basada en el respeto por la ley y la resolución pacífica de conflictos, mediante estrategias orientadas a mejorar la presencia y capacidad de respuesta de las autoridades, promover comportamientos sociales de respeto a la ley y fortalecer los sistemas de información para la toma de decisiones en materia de seguridad.

En desarrollo de estos lineamientos, la **Constitución Política de 1991** otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo que los alcaldes son las primeras autoridades de policía en el municipio y responsables de garantizar el mantenimiento del orden público y la protección de los derechos de los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, la **Ley 62 de 1993** establece que los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar estrategias integrales de seguridad en coordinación con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. De igual forma, la **Ley 136 de 1994** dispone dentro de las

funciones de los municipios la implementación de estrategias orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de la seguridad en el territorio.

Posteriormente, la **Ley 1801 de 2016**, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableció el marco normativo para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la aplicación de medidas correctivas por parte de las autoridades de policía. En su artículo 205 se establece dentro de las atribuciones del alcalde la responsabilidad de elaborar e implementar el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)**, instrumento mediante el cual se orientan las acciones institucionales dirigidas a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Así mismo, el artículo 180 del citado código establece la clasificación y montos de las multas por comportamientos contrarios a la convivencia, señalando que los recursos recaudados por este concepto deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones municipales, destinándose a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad y convivencia, así como al cumplimiento de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 1801 de 2016**, modificada por la **Ley 2197 de 2022**, los recursos provenientes del recaudo de multas por comportamientos contrarios a la convivencia deben incorporarse al **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET**, con el propósito de financiar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio.

En este sentido, la normatividad establece que el **sesenta por ciento (60 %)** del recaudo deberá destinarse al desarrollo de programas, proyectos y actividades de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad y convivencia, dentro del cual se contempla la siguiente distribución: **treinta por ciento (30 %)** para programas y estrategias de cultura ciudadana orientadas a la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia; **quince por ciento (15 %)** para el sostenimiento y funcionamiento del **Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**; y **quince por ciento (15 %)** para el apoyo al servicio de policía en actividades de vigilancia y control.

Por su parte, el **cuarenta por ciento (40 %)** restante del recaudo se destinará a garantizar la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía, lo cual comprende el fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas y tecnológicas de las entidades encargadas de su aplicación, incluyendo la dotación de herramientas tecnológicas que faciliten el registro, seguimiento y gestión de las actuaciones policivas.

De igual manera, el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los **inspectores de policía y corregidores** son autoridades encargadas de conocer y aplicar medidas correctivas frente a comportamientos contrarios a la convivencia, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones operativas y tecnológicas de estas dependencias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En concordancia con lo anterior, la presente necesidad contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en los instrumentos de planeación del orden nacional y territorial. En el ámbito nacional, se articula con el **Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026"**, particularmente con la estrategia de **convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa**, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la gestión de la convivencia y el fortalecimiento de las autoridades encargadas de garantizar el orden público en el territorio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

A nivel territorial, la iniciativa se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024–2027"**, específicamente con el **Desafío 1: Una institucionalidad firme y un ciudadano responsable para una mejor seguridad, convivencia, justicia y gestión pública**, el cual contempla el fortalecimiento de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana mediante el desarrollo de estrategias, instrumentos de planeación y acciones orientadas a mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades frente a las problemáticas que afectan la convivencia en el municipio.

De igual forma, la presente iniciativa se articula con el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)** del municipio de Yopal, el cual se encuentra estructurado en tres líneas estratégicas orientadas a atender las necesidades priorizadas del territorio: la primera, enfocada en el fortalecimiento físico y de la capacidad institucional; la segunda, dirigida a la promoción de la convivencia ciudadana y la prevención del delito, ambas con recursos asignados y sujetas a seguimiento y control; y la tercera, orientada a la implementación de acciones intersectoriales para mitigar factores de riesgo asociados a conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, las cuales serán ejecutadas de manera articulada por las diferentes dependencias de la administración municipal.

En desarrollo de lo anterior, la **Línea Estratégica No. 01 "Seguridad para Todos" del PISCC,** contempla el **programa "Instituciones fortalecidas, garantía de seguridad para todos",** orientado a mejorar la capacidad de respuesta institucional mediante el fortalecimiento de los organismos de seguridad y la Administración Municipal, con el fin de prevenir delitos y atender de manera oportuna situaciones que afecten el orden público.

Dentro de este programa se encuentra el **subprograma "Tecnología y Comunicaciones: Herramienta Clave",** el cual prioriza la implementación de soluciones tecnológicas para fortalecer la capacidad operativa de las autoridades. En este sentido, se contempla la siguiente acción: *Dotación de oficinas con equipos de tecnología e inmobiliario para mejorar respuesta y atención a los requerimientos de la comunidad y de las autoridades. Busca mejorar la eficiencia, comunicación y capacidad de respuesta de las instituciones. No solo optimiza la gestión de procesos y recursos, sino que también fortalece la atención al ciudadano, la seguridad de la información y la transparencia en la administración pública, contribuyendo a ofertar un mejor servicio y a una mayor satisfacción de la comunidad y de las autoridades.*

En este sentido, la adquisición de equipos de cómputo para las inspecciones de policía y corregidurías contribuye directamente al cumplimiento de la meta relacionada con la dotación de oficinas con equipos de tecnología, orientada a mejorar la capacidad operativa de las autoridades de policía administrativa, optimizar la gestión de las actuaciones policivas y fortalecer la atención a la ciudadanía.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que estas dependencias, como unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno, presentan falencias y necesidades en materia de equipos de cómputo, conforme a los requerimientos evidenciados a través de las mesas de servicio.

A manera de ejemplo, mediante el ticket No. 32341, correspondiente al diagnóstico de utilidad de equipos tecnológicos realizado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se evidenció que uno de los equipos presenta fallas en el disco duro, generando lentitud, errores frecuentes y riesgo de pérdida de información, así como insuficiencia en la memoria RAM, lo que ocasiona bajo rendimiento, bloqueos y limitaciones en el desarrollo de las actividades propias de la dependencia.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de nuevos equipos de cómputo que permitan garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio, mejorar la eficiencia en los procesos administrativos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de la comunidad.

Aunado a lo anterior, el municipio de Yopal enfrenta múltiples desafíos en materia de convivencia ciudadana, derivados de conflictos comunitarios, riñas, perturbaciones a la posesión y propiedad, y demás comportamientos contrarios a la convivencia que requieren la intervención de las autoridades de policía administrativa.

De acuerdo con el reporte estadístico suministrado por la Dirección de la Casa de Justicia Municipal, durante la vigencia **2025 se registraron 2.993 actuaciones administrativas** en las inspecciones de policía, entre querellas, comparendos derivados del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, casos de violencia de género y despachos comisorios. Dentro de estas actuaciones se destacan **1.967 comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia**, lo cual evidencia la alta carga operativa que enfrentan estas dependencias.

No obstante, se ha evidenciado que varias inspecciones de policía y corregidurías del municipio no cuentan con equipos tecnológicos suficientes o actualizados, situación que dificulta el desarrollo oportuno de los procesos administrativos policivos, genera retrasos en el trámite de las actuaciones y limita la adecuada gestión documental y digitalización de la información. En algunos casos, los funcionarios se ven obligados a recurrir al uso de equipos personales para el desarrollo de sus funciones.

En este contexto, resulta relevante señalar que las necesidades anteriormente descritas no solo han sido identificadas a nivel interno por la Administración Municipal, sino que han sido reiteradamente puestas en conocimiento de las autoridades de control por parte de los funcionarios de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del municipio. En efecto, mediante diversos oficios suscritos por estos servidores públicos, se informó a entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal sobre las graves deficiencias en materia de recursos logísticos, herramientas tecnológicas, condiciones físicas de trabajo y capacidad operativa, las cuales estaban afectando de manera directa la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales.

Como consecuencia de lo anterior, la **Procuraduría General de la Nación, a través del oficio PGN REG CAS. 0-1702 de fecha 23 de diciembre de 2025,** requirió al Municipio de Yopal para que informara de manera urgente las acciones adelantadas frente a dichas reclamaciones, advirtiendo que la eventual interrupción del servicio podría constituir una falta disciplinaria. En dicho requerimiento se reiteraron problemáticas como la falta de equipos tecnológicos, la inexistencia de espacios adecuados para la atención al público, la alta demanda de servicios asociada al incremento de situaciones de violencia y la imposibilidad de cumplir adecuadamente funciones como la ejecución de medidas correctivas y arrestos.

Así mismo, se puso en conocimiento el cese de actividades iniciado por estos funcionarios desde el 18 de diciembre de 2025, como medida de presión ante el incumplimiento de las condiciones mínimas para el ejercicio de sus funciones, situación que evidencia la magnitud del problema y la necesidad urgente de adoptar medidas estructurales. Posteriormente, y ante la falta de respuesta definitiva por parte del municipio, la Procuraduría reiteró el requerimiento el 28 de enero de 2026, solicitando informar los compromisos y resultados derivados de la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 6 de enero de 2026 en la Casa de Justicia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

En consecuencia, estos requerimientos de los órganos de control, aunados a las manifestaciones directas de los funcionarios y al cese de actividades registrado, constituyen un soporte objetivo que evidencia la insuficiencia de las condiciones tecnológicas actuales y la necesidad inaplazable de fortalecer la capacidad operativa de estas dependencias, mediante la adquisición de equipos tecnológicos que permitan garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de acceso a la justicia y atención a la ciudadanía.

En atención a esta situación, la **Secretaría de Gobierno Municipal** identificó la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de las autoridades de policía administrativa mediante la adquisición de equipos de cómputo que permitan mejorar los procesos de registro, gestión documental, elaboración de actos administrativos, seguimiento a las medidas correctivas y atención a la ciudadanía.

La presente dotación estará dirigida a **cuatro (4) inspecciones de policía urbanas y dos (2) corregidurías rurales del municipio de Yopal**, dependencias que cumplen funciones esenciales en la atención de conflictos comunitarios y en la aplicación de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este contexto, mediante **Acta de Reunión No. 01 del 09 de enero de 2026**, el **Comité Civil de Convivencia Ciudadana** aprobó la iniciativa denominada ***"Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana por intermedio de la adquisición de equipos tecnológicos como estrategia de atención y disminución de los conflictos de convivencia en el marco de la ley 1801 de 2016 en el municipio de Yopal"***, considerando pertinente destinar los recursos provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para atender los requerimientos tecnológicos de estas dependencias.

En consecuencia, se configura la necesidad de adelantar un proceso de **adquisición de equipos tecnológicos destinados al fortalecimiento operativo de las inspecciones de policía y corregidurías del municipio de Yopal**, el cual será financiado con recursos provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

Con fundamento en lo anterior, se establece a continuación la relación de los equipos tecnológicos a adquirir y su correspondiente distribución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO / DEPENDENCIA	Cantidad
1	Computador de escritorio procesador Intel Core i7, memoria RAM 16GB, disco SSD 1TB, monitor 23.8".	Unidad	Inspección de Policía No. 1	1
			Inspección de Policía No. 2	1
			Inspección de Policía No. 3	1
			Inspección de Policía No. 4	1

	Incluye teclado, mouse, cámara web 4K, unidad DVD-RW. Software: Windows 11 Professional 64, Office Home and Business 2024 ESD y antivirus Kaspersky por 1 año instalado y activado. Garantía 3 años On Site.		Dos (2) corregidurías rurales del municipio de Yopal	2
TOTAL,				**6**

En consideración a lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad institucional de fortalecer las condiciones tecnológicas de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del municipio de Yopal, dependencias que cumplen funciones fundamentales en la garantía del acceso a la justicia, la protección de los derechos de las familias y la atención de los conflictos derivados de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana. La dotación de equipos tecnológicos constituye un elemento indispensable para optimizar la gestión administrativa, facilitar el registro y seguimiento de las actuaciones policivas y administrativas, mejorar la gestión documental y garantizar una atención más eficiente, oportuna y transparente a la ciudadanía.

Así mismo, la presente iniciativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, por los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y sus modificaciones, así como por los instrumentos de planeación del orden nacional y territorial, particularmente el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024–2027" y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En este sentido, la adquisición de equipos tecnológicos contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad institucional de las autoridades administrativas de policía y de las Comisarías de Familia, permitiendo mejorar la respuesta del Estado frente a las problemáticas que afectan la convivencia y la seguridad en el territorio.

En consecuencia, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación para la **adquisición de equipos tecnológicos y periféricos**, financiado mediante recursos de funcionamiento y recursos de inversión provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, garantizando de esta manera el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la atención de conflictos familiares, comunitarios y de convivencia en el municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	43	4321	432115	Computadora de escritorio
43211503	43	4321	432115	Portátil
43212105	43	4321	432121	Impresoras láser
39121011	39	3912	391210	Sistema de alimentación ininterrumpida UPS

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar al Municipio de Yopal los equipos tecnológicos, impresoras, computadores portátiles, computadores de escritorio, fuentes de poder y demás periféricos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los formatos AP5-F42 "Ficha Técnica" y AP5 -F91 "Presupuesto Oficial Estimado".
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de calidad y certificaciones exigidas por la entidad.
3. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, incluyendo la instalación y activación del sistema operativo, software licenciado, antivirus y demás componentes requeridos para su adecuado funcionamiento.
4. Entregar los equipos con todos sus accesorios, periféricos, cables, conectores, manuales y licencias correspondientes, garantizando su correcto funcionamiento al momento de la entrega.
5. Entregar la factura correspondiente y suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía de los equipos suministrados, brindando el soporte técnico correspondiente durante el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y los patrones mínimos de desempeño de los servicios a prestar y de los bienes a adquirir, se encuentran identificados en el formato AP5-F42 "Ficha Técnica" anexo al presente estudio previo.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de elementos de características técnicas uniformes, se debe tener en cuenta el anexo AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

3.7. SOPORTE JURIDICO

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la función administrativa, la contratación estatal, la seguridad y convivencia ciudadana, así como la organización y funcionamiento de las Comisarías de Familia y autoridades de policía administrativa. Dichas normas establecen las competencias de las entidades territoriales para fortalecer institucionalmente las dependencias encargadas de la protección de derechos, la atención de conflictos familiares y comunitarios y la aplicación de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este sentido, la **adquisición de equipos tecnológicos y periféricos destinados al fortalecimiento operativo de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del municipio de Yopal** se sustenta en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 2: Fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica.
- Artículo 42: Reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece la sanción de la violencia intrafamiliar.
- Artículo 209: Principios de la función administrativa.
- Artículo 311: Competencias de los municipios para promover el desarrollo y garantizar la prestación de servicios a la comunidad.

Normatividad sobre contratación estatal

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Normatividad sobre justicia familiar

- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 – Prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
- Ley 1257 de 2008 – Normas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley 2126 de 2021 – Regulación de la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, estableciendo la obligación de las entidades territoriales de garantizar los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Normatividad sobre seguridad y convivencia ciudadana

- Ley 62 de 1993 – Responsabilidades de alcaldes y gobernadores en materia de seguridad ciudadana.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 – Organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que establece las funciones de los inspectores de policía y corregidores y regula la destinación de los recursos provenientes del recaudo de multas para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

Normatividad e instrumentos del orden territorial

- Acuerdo Municipal 012 de 2024 – Creación de la Estampilla para la Justicia Familiar en el municipio de Yopal.
- Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024 – 2027".
- Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
- Acta No. 01 del 09 de enero de 2026 del Comité Civil de Convivencia Ciudadana, mediante la cual se aprobó la iniciativa de fortalecimiento institucional con recursos provenientes del recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra jurídicamente respaldado, en tanto busca fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de las autoridades administrativas encargadas de la atención de conflictos familiares y comunitarios, garantizando una prestación más eficiente del servicio público de acceso a la justicia, la protección de los derechos de las familias y el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Yopal.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. Obligaciones del Contratista

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo pactado en el estudio previo y el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los impuestos que se generen con la contratación, obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y las demás inherentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final
5. Garantizar la buena calidad y funcionamiento de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Presentar toda la información requerida por el Supervisor y/o por el Municipio de Yopal.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el cumplimiento del contrato
8. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los servicios y bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones y propuesta presentada.
9. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones contractuales, a las inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
10. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe el Municipio de Yopal.
11. Garantizar la calidad de los servicios y de los bienes objeto del contrato.
12. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo con el documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
13. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Elaborar y presentar al Municipio de Yopal el informe de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
16. Entregar los certificados de garantía, manuales técnicos, seriales de los equipos y certificados de licenciamiento del software instalado, los cuales deberán corresponder a las condiciones del fabricante y serán verificados por el supervisor del contrato.
17. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
18. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
20. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato
22. Responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, con ocasión del contrato.
23. Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
24. Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
25. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información del Municipio de Yopal, a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que el Municipio de Yopal inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
26. Acatar las sugerencias y observaciones que sobre las especificaciones y calidad de los productos haga el supervisor del contrato al Contratista.

27. Reemplazar los bienes dentro de cinco (5) días hábiles siguiente cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
28. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
29. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando resulte aplicable, se establece como condición especial de ejecución que el contratista deberá implementar acciones orientadas a la inclusión de personas con discapacidad, mediante: (i) subcontratación en la cadena de provisión o (ii) su vinculación en el equipo de trabajo. El contratista deberá acreditar su cumplimiento ante el supervisor durante la ejecución contractual.

3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato teniendo en cuenta el manual de Interventoría y supervisión de la alcaldía municipal de Yopal.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato y/o Orden de Compra.
3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y de liquidación y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
6. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
7. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
8. Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
9. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
10. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, según la naturaleza del mismo.

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES**
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL, CASANARE
3.12. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega a entera satisfacción de la totalidad de los bienes objeto de adquisición, presentación del informe de actividades, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, informe de

	supervisión y evaluación del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de liquidación correspondiente. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, debidamente soportada, y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.
3.13. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Yopal o quien se designe por escrito, en concordancia con lo establecido en el Decreto 722 de 2021.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En consecuencia, la Guía GEES Versión 3 emitida el 25 de septiembre de 2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Municipio de Yopal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el Estudio del Sector enmarcado en las actividades de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos destinados al fortalecimiento operativo de las comisarías de familia, inspecciones de policía y corregidurías del Municipio de Yopal. Este estudio tiene como propósito identificar las condiciones del mercado relacionadas con la oferta, la demanda y los precios de referencia, con el fin de

estructurar adecuadamente el proceso de selección del contratista que garantice la adquisición de los bienes requeridos en el presente proceso, en atención a la necesidad institucional. Todo ello, en el marco del proceso cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA".

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo con la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

- **Aspectos Generales del Mercado**
- **Estudio de la Oferta**
- **Estudio de la Demanda**

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organización al, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organización al	Es la capacidad Organización al es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

La Administración Municipal de Yopal ha identificado como una necesidad prioritaria el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de las dependencias adscritas a la Secretaría de Gobierno, particularmente las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías, con el fin de mejorar la capacidad institucional para la gestión administrativa, la atención de los procesos misionales y la prestación oportuna del servicio a la ciudadanía.

En el diagnóstico realizado por la Secretaría de Gobierno se evidenció la necesidad de modernizar y fortalecer la dotación tecnológica de estas dependencias, teniendo en cuenta que el desarrollo de las actuaciones administrativas relacionadas con medidas de protección, procesos policivos, atención de conflictos comunitarios y gestión documental requiere el uso permanente de herramientas informáticas adecuadas y actualizadas.

En este sentido, se proyecta la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales y unidades de respaldo de energía (UPS), los cuales serán destinados a fortalecer las condiciones operativas y tecnológicas de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal, de conformidad con las necesidades identificadas en cada una de estas dependencias.

Asimismo, la dotación tecnológica permitirá optimizar los procesos de elaboración de actos administrativos, registro y gestión de la información, realización de audiencias, seguimiento a medidas de protección y atención directa a la ciudadanía, contribuyendo al mejoramiento de los tiempos de respuesta institucional y a la calidad en la prestación del servicio público.

Dicha necesidad se sustenta en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, y para garantizar la convivencia pacífica. De igual manera, el artículo 365 establece que la prestación de los servicios inherentes a la finalidad social del Estado debe realizarse con eficiencia, continuidad y oportunidad, principios que orientan la ejecución del presente proceso.

De igual forma, las políticas públicas en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia local reconocen la importancia de fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades administrativas encargadas de atender conflictos familiares, comunitarios y comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la dotación de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de sus funciones y la adecuada atención a la ciudadanía.

Por tanto, el presente proceso contractual busca seleccionar un proveedor que garantice el suministro de equipos tecnológicos con las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su calidad, operatividad y garantía, con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio público.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1.1. Sector Económico

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de

		productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas Organización es relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y Organización es relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y Organización es relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).	

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es la: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA",*** el cual se establece como un contrato de **Compraventa.**

4.1.2. El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por Ramas de Actividad Económica pertenece a la rama del sector terciario o de servicios:

El sector terciario o sector de servicios de la economía colombiana comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios a la población, las empresas y las instituciones del Estado, sin que necesariamente impliquen la producción de bienes tangibles. No obstante, estas actividades son fundamentales para el funcionamiento de la economía, ya que contribuyen significativamente a la generación de valor agregado, empleo y desarrollo institucional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Dentro de este sector se encuentran actividades como el comercio, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, salud, servicios profesionales, administración pública, defensa, justicia y demás servicios sociales prestados por entidades públicas y privadas.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana registró un crecimiento aproximado del **2,6 % en el año 2025**, siendo el sector de servicios uno de los principales dinamizadores del crecimiento económico del país. Actividades como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron cerca del **4,6 %**, mientras que las actividades relacionadas con **administración pública, educación y salud presentaron crecimientos cercanos al 4,5 %**, evidenciando la relevancia del sector terciario en la estructura productiva nacional.

En este contexto, la **adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos se enmarca dentro del sector terciario de la economía**, particularmente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios institucionales y administrativos del Estado, así como con el subsector de **tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)**, el cual proporciona herramientas tecnológicas que permiten optimizar la gestión pública y mejorar la atención a la ciudadanía.

El fortalecimiento tecnológico de las entidades públicas constituye un elemento clave para la modernización de la administración pública y la mejora en la prestación de servicios institucionales. En Colombia, las políticas de transformación digital del Estado, lideradas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, promueven el uso de herramientas tecnológicas para optimizar los procesos administrativos, mejorar la gestión documental, facilitar el acceso a la información y fortalecer los canales de atención a los ciudadanos.

En el caso específico del Municipio de Yopal, la adquisición de equipos tecnológicos tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de dependencias que prestan servicios directos a la ciudadanía, tales como **las Comisarías de Familia, las Inspecciones de Policía y las Corregidurías**, las cuales cumplen funciones esenciales relacionadas con la protección de derechos, la resolución de conflictos, la convivencia ciudadana y la atención de situaciones que afectan el orden público y la vida familiar.

Estas dependencias requieren herramientas tecnológicas adecuadas que permitan mejorar el manejo de información, la elaboración de actos administrativos, el registro y seguimiento de casos, así como la gestión documental y la atención oportuna de los usuarios que acuden a estas instancias institucionales.

En este sentido, la adquisición de equipos de cómputo y periféricos tecnológicos contribuye a fortalecer la infraestructura tecnológica de dichas dependencias, facilitando el desarrollo eficiente de sus funciones misionales, mejorando los tiempos de respuesta institucional y garantizando una prestación más efectiva de los servicios a la comunidad.

Finalmente, el desarrollo del sector tecnológico en el país se encuentra respaldado por organizaciones gremiales que agrupan a empresas proveedoras de bienes y servicios tecnológicos, tales como la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia a través de su Cámara de Industria Digital, las cuales promueven el desarrollo del sector, la innovación tecnológica y el cumplimiento de estándares de calidad en la provisión de soluciones tecnológicas tanto para el sector público como privado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



Las empresas del sector terciario abarcan una amplia gama de sectores y actividades. Por ejemplo, este sector abriga a empresas dedicadas al comercio minorista, turismo, transporte, salud, educación, asesoría legal, finanzas, etcétera. Esta pluralidad de empresas hace que el sector terciario englobe una gran diversidad de servicios.

Las actividades que desarrollan las empresas del sector terciario son muchas, algunas de estas, son:

- **Finanzas**: Aquí encontramos las actividades relacionadas con el manejo del dinero, como asesoramiento financiero, gestión de inversiones, control de riesgos, presupuestos, financiación, etc.
- **Turismo**: En este punto se abrigan a todas aquellas entidades que brindan servicios dentro del sector turístico, como las agencias de viajes, hoteles, aerolíneas, cruceros y otras actividades similares.
- **Entretenimiento:** Básicamente, servicios relacionados con el ocio y el entretenimiento, como cine, teatro, música, televisión, videojuegos, parques temáticos y eventos deportivos.
- **Servicios públicos:** Es decir, el ofrecimiento de servicios esenciales para la sociedad, como suministro de energía eléctrica, agua potable, gas, transporte público y eliminación de residuos.
- **Telecomunicaciones:** Acá están los servicios de comunicación a distancia, como telefonía móvil, telefonía fija, internet, televisión por cable y servicios de datos.
- **Logística:** Empresas que se dedican a gestionar la cadena de suministro y distribución de productos, ofreciendo servicios de transporte, almacenamiento, embalaje y gestión de inventarios.
- **Salud:** Servicios relacionados con el cuidado de la salud, como hospitales, clínicas, consultorios médicos, farmacias, seguros de salud y empresas de dispositivos médicos.
- **Educación:** Aquí se engloban todas las actividades relacionadas con el aprendizaje, como colegios, universidades, academias de idiomas, empresas de formación profesional, editoriales educativas y servicios de capacitación.

- **Banca:** Entidades que ofrecen servicios financieros, como cuentas bancarias, préstamos, inversiones, tarjetas de crédito, gestión de activos y servicios de pago.[1]

En este contexto, la adquisición de equipos de cómputo y periféricos se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en la rama de *tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC),* la cual comprende la provisión de bienes y servicios tecnológicos orientados a fortalecer la infraestructura tecnológica de las entidades.

En la actualidad, el sector tecnológico ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años en Colombia, impulsado por las políticas de transformación digital promovidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que priorizan la modernización tecnológica de las entidades públicas. En este sentido, la actualización y mejora de los equipos de cómputo se constituye en un elemento fundamental para garantizar la eficiencia en la gestión administrativa, la interoperabilidad de los sistemas de información y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

Así mismo, la disponibilidad de herramientas tecnológicas modernas permite optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la gestión documental y mejorar la calidad en la atención a la ciudadanía, mientras que el uso de equipos obsoletos o con limitaciones técnicas genera retrasos, disminuye la productividad institucional y afecta el desarrollo adecuado de las funciones públicas.

En el caso particular del Municipio de Yopal, la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos resulta indispensable para el fortalecimiento operativo de las comisarías de familia, inspecciones de policía y corregidurías, en la medida en que permite optimizar la gestión de las actuaciones administrativas, mejorar la capacidad de respuesta institucional y garantizar una atención más eficiente, oportuna y de calidad a la comunidad.

En este sentido, los proveedores de equipos tecnológicos corresponden a personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de computadores, periféricos, software y demás componentes tecnológicos, destinados a apoyar el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de gestión documental en diferentes organizaciones.

Las actividades económicas objeto del presente proceso se enmarcan en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, así:

División 46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas:

- **CIIU 4651:** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- **CIIU 4652:** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

División 47 - Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas:

[1] https://www.ceupe.com/blog/empresas-del-sector-terciario.html?dt=1727658468620

- **CIIU 4741:** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Los bienes asociados a estas actividades comprenden la comercialización y suministro de equipos de cómputo y periféricos, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, dispositivos de almacenamiento, unidades de respaldo de energía (UPS), cámaras web, auriculares y demás componentes tecnológicos necesarios para el funcionamiento de las dependencias administrativas de las entidades públicas.

El mercado de equipos tecnológicos está conformado por empresas especializadas en la distribución, comercialización e integración de soluciones informáticas, que ofrecen productos de diferentes marcas reconocidas a nivel nacional e internacional. Estas empresas garantizan la provisión de equipos con especificaciones técnicas definidas, así como el soporte técnico, la instalación y las garantías correspondientes, permitiendo a las entidades fortalecer su infraestructura tecnológica y mejorar la eficiencia en el desarrollo de sus procesos administrativos.

Suministro de equipos tecnológicos: Actividad orientada a la provisión, entrega e instalación de equipos de cómputo y periféricos, asegurando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y que su implementación permita mejorar el desempeño de las actividades institucionales.

Soporte y garantía técnica: Actividades relacionadas con la verificación del correcto funcionamiento de los equipos suministrados, atención de garantías, mantenimiento correctivo y asistencia técnica, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los equipos tecnológicos durante el periodo establecido por el fabricante o proveedor.

4.1.3. Perspectivas Económicas

Internacional

El informe **Perspectivas Económicas Mundiales**, publicado por el Banco Mundial, analiza la evolución y proyecciones de la economía global y regional. En su edición de enero de 2026, el organismo señala que la actividad económica en **América Latina y el Caribe** registró un crecimiento estimado del **2,2 % en 2025**, impulsado por un desempeño del consumo público y privado, así como de la inversión, superior a lo previsto en evaluaciones anteriores.

Para los próximos años, el organismo internacional proyecta una **recuperación gradual del crecimiento regional**. En este sentido, se prevé que la economía de **América Latina y el Caribe** se expanda **2,3 % en 2026** y **2,6 % en 2027**, en un contexto en el que persisten tensiones comerciales y niveles de demanda interna moderados en algunos países, aunque con condiciones financieras más favorables.

En cuanto a las principales economías de la región, el informe estima que **Brasil** crecerá **2,0 % en 2026** y **2,3 % en 2027**, mientras que **México** registraría una expansión de **1,3 % en 2026** y **1,8 % en 2027**, tras un periodo de incertidumbre asociado a las políticas comerciales. Por su parte, **Argentina** mantendría un crecimiento cercano al **4 % en 2026 y 2027**, aunque sujeto a factores de incertidumbre interna.

Respecto a **Colombia**, el Banco Mundial proyecta que la economía nacional crecerá **2,6 % en 2026** y **2,8 % en 2027**, impulsada principalmente por un **consumo resiliente y una recuperación gradual de la inversión privada**. Este

desempeño estaría asociado a un entorno macroeconómico más estable y a la normalización progresiva de las condiciones financieras.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haití	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Surinamo	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los valores macroeconómicos totales que abarcan a los países de la región.
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Nacional

En el contexto regional, **Colombia** mantiene perspectivas de crecimiento moderadas pero estables para los próximos años. De acuerdo con las proyecciones del Banco Mundial, la economía colombiana registraría un crecimiento del **2,6 % en 2026**, con una leve aceleración hasta **2,8 % en 2027**, como resultado de la fortaleza del consumo interno y de la recuperación paulatina de la inversión privada.

Este panorama económico refleja un proceso de estabilización gradual de las principales variables macroeconómicas del país. La moderación de la inflación y la flexibilización de las condiciones financieras han contribuido a mejorar las perspectivas de consumo y actividad productiva, favoreciendo un entorno más propicio para el crecimiento.

No obstante, el organismo internacional advierte que las perspectivas económicas de la región continúan expuestas a diversos riesgos externos, entre ellos posibles tensiones comerciales internacionales, fluctuaciones en los precios de los productos básicos y episodios de volatilidad en los mercados financieros. Asimismo, factores estructurales como los niveles de deuda pública y los efectos del cambio climático podrían incidir en el desempeño económico de los países de América Latina y el Caribe en el mediano plazo.

4.1.4. Aspecto Macroeconómicos

De acuerdo con la información publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, se presentan a continuación algunos de los principales indicadores económicos relacionados con el **sector terciario o de servicios**, dentro del cual se enmarcan las actividades asociadas al **comercio y suministro de equipos tecnológicos, computadores, periféricos y demás soluciones informáticas**.

Estos indicadores permiten comprender el comportamiento general de la economía en la cual se desarrolla el presente proceso de contratación, así como identificar las condiciones económicas que pueden incidir en el mercado de comercialización de equipos tecnológicos requeridos por las entidades públicas para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

En este contexto, se analiza el comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** y otros referentes macroeconómicos que influyen en el desempeño del sector servicios, particularmente en las actividades relacionadas con el **comercio y distribución de equipos de cómputo, software y periféricos tecnológicos**. Estas actividades han adquirido una creciente relevancia en el desarrollo institucional de las organizaciones públicas y privadas, debido a los procesos de **modernización administrativa, transformación digital y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica**.

En consecuencia, el mercado asociado a la comercialización de equipos tecnológicos presenta una participación significativa dentro de las actividades del sector servicios, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa de las entidades y al mejoramiento de los procesos de gestión de la información, comunicación institucional y prestación de servicios a la ciudadanía.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIC)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

DANE

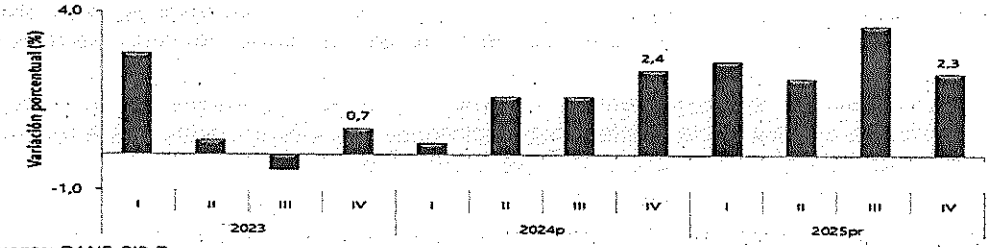
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)
IV trimestre de 2025[p]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[p]- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,1	11,4	-1,5
Explotación de minas y canteras	0,2	2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,6
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	1,7	2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] provisional
[pr] preliminar

En conclusión, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia durante el año 2025 evidencia una dinámica económica positiva y una recuperación progresiva de la actividad productiva del país. De acuerdo con la

información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025 el PIB creció 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024, mientras que en el cuarto trimestre de 2025 el crecimiento fue del 2,3 %, lo que refleja un entorno económico estable y una tendencia favorable en el desarrollo de las actividades productivas.

En particular, el sector de Administración pública y defensa, educación y salud registró un crecimiento del 4,5 % anual y del 4,8 % en el cuarto trimestre, constituyéndose en uno de los principales contribuyentes al crecimiento económico. Este comportamiento evidencia el fortalecimiento de las funciones institucionales del Estado y la necesidad de continuar modernizando las herramientas tecnológicas que permiten el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Asimismo, el sector de comercio al por mayor y al por menor, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 4,6 % anual y del 3,4 % en el cuarto trimestre, lo cual demuestra una dinámica favorable en las actividades comerciales relacionadas con la distribución y suministro de bienes, incluyendo equipos tecnológicos y periféricos requeridos por las entidades públicas para el desarrollo de sus funciones.

De igual forma, las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento del 9,9 % anual y del 11,5 % en el cuarto trimestre, evidenciando el fortalecimiento general del sector servicios dentro de la economía nacional, lo que contribuye a consolidar un entorno económico con mayor dinamismo y capacidad de respuesta del mercado frente a la demanda de bienes y servicios.

En este contexto, el comportamiento favorable de la economía nacional respalda la viabilidad y pertinencia del presente proceso contractual orientado a la adquisición de computadores, impresoras y sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) destinados al fortalecimiento operativo de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal, en la medida en que existe una dinámica positiva en los sectores asociados al comercio y distribución de bienes tecnológicos, así como condiciones económicas que permiten garantizar la disponibilidad de proveedores y equipos necesarios para fortalecer la capacidad administrativa y operativa de estas dependencias, mejorando la atención institucional y la prestación del servicio a la ciudadanía.

4.1.5. Aspecto Microeconómicos

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

En síntesis, el comportamiento positivo del sector de comercio al por mayor y al por menor durante el año 2025, con un crecimiento del 7,5%, evidencia una dinámica favorable en las actividades asociadas a la distribución y comercialización de bienes, dentro de los cuales se incluyen equipos tecnológicos y periféricos. Este crecimiento refleja la existencia de

un mercado activo, con múltiples oferentes y canales de distribución que permiten la disponibilidad de este tipo de productos en el territorio nacional y regional.

En este contexto, se evidencian condiciones adecuadas de oferta y competencia que permiten adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa para la adquisición de los equipos tecnológicos requeridos por el Municipio de Yopal, garantizando la participación de proveedores y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la entidad.

VARIABLES ECONOMICAS

En el análisis económico, existen diversas variables clave que permiten anticipar las tendencias con potencial impacto en el sector. Entre las más relevantes se encuentran: la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la variación del salario mínimo legal vigente, el auxilio de transporte, la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y la tasa de interés bancario corriente, entre otras. A continuación, se presenta el comportamiento reciente de algunas de estas variables.

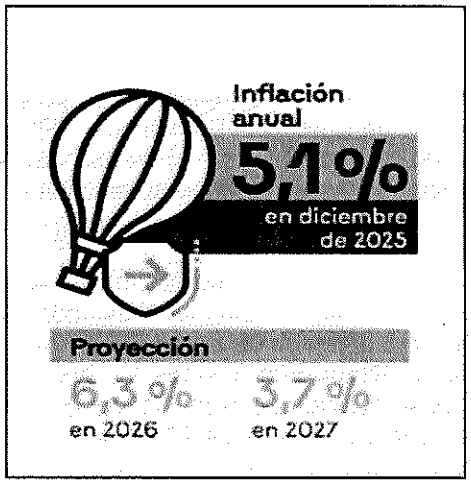
INFLACION: Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para

2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



Fuente: Informe de Política Monetaria - enero de 2026 | Banco de la República

Índice de Precios al Consumidor (IPC) ***febrero 2026***

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,06	0,50
Transporte	17,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,47	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,82	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variacion (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,64	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,66	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

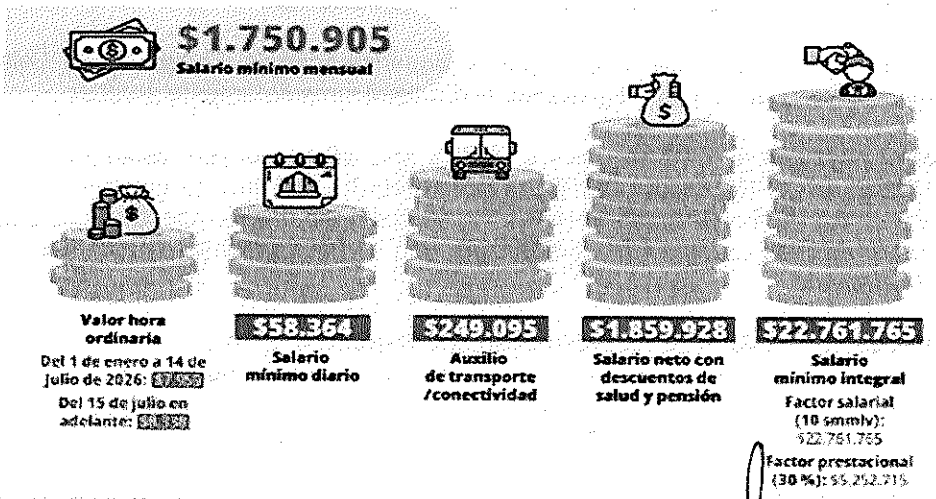
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y cerrados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,46	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

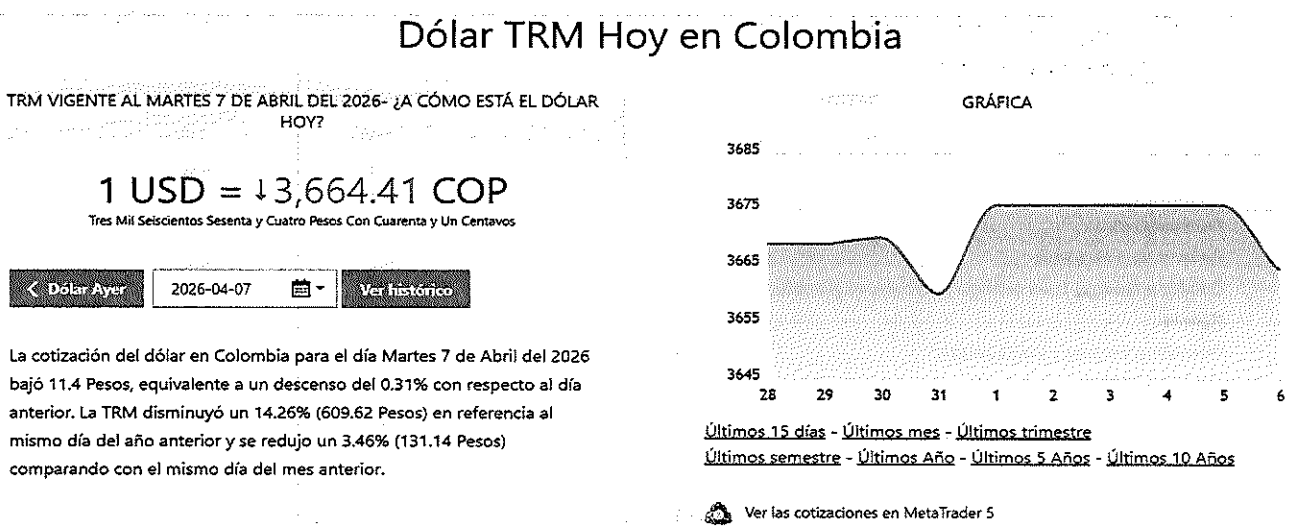
SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

El Gobierno nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo para 2026 en $1.750.905 mensuales.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

El análisis del comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que los bienes, insumos o servicios requeridos pueden estar asociados a componentes tecnológicos y de telecomunicaciones que, en su mayoría, son de origen importado o dependen de cadenas de suministro internacionales, lo que los hace sensibles a la variación del tipo de cambio.

En Colombia, la TRM es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Para el día **7 de abril de 2026**, la TRM se ubicó en **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($3.664,41 COP) por dólar estadounidense**, presentando una **disminución de $11,4 pesos**, equivalente a un **0,31% frente al día anterior**. No obstante, en una perspectiva más amplia, se evidencia que la tasa ha presentado variaciones durante los últimos días, con comportamientos fluctuantes que reflejan la volatilidad propia del mercado cambiario.

Adicionalmente, se observa que la TRM ha presentado una **tendencia variable en el corto plazo**, con incrementos y disminuciones moderadas, lo cual evidencia un comportamiento inestable influenciado por factores macroeconómicos como la inflación global, las tasas de interés internacionales, la dinámica del mercado petrolero y los escenarios de incertidumbre política y económica tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, si bien se identifica una leve tendencia a la baja en el valor reciente, persiste un escenario de **volatilidad cambiaria**, lo cual puede impactar los costos de adquisición de los bienes objeto del contrato. Sin embargo, dado que el

presente proceso se estructurará en moneda legal colombiana (pesos), el riesgo cambiario se traslada principalmente al proveedor, sin perjuicio de que la entidad deba considerar estas variaciones en el análisis de mercado para garantizar la razonabilidad de los precios.

Importaciones (IMPO) Enero 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

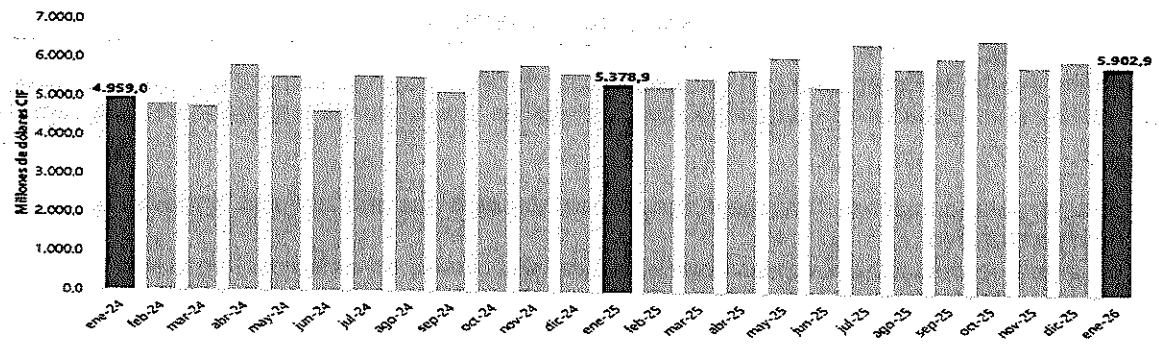
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de marzo 2026

Importaciones (IMPO) Enero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

4.1.6. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

Casanare está conformado por 19 municipios y se ubica al oriente del país, con una extensión territorial de 44.640km2, que corresponde el 3,91% del territorio nacional, ocupando el décimo (10) lugar en extensión a nivel nacional. Por su extensión podría compararse con un país como Dinamarca. Casanare hace parte de la región Orinoquía. Limita al norte con el departamento de Arauca, al sur con el Meta, al este con Vichada y al oeste con Boyacá y Cundinamarca. Se encuentra a 387kmde Bogotá D.C.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22ºC a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chipre, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Gravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

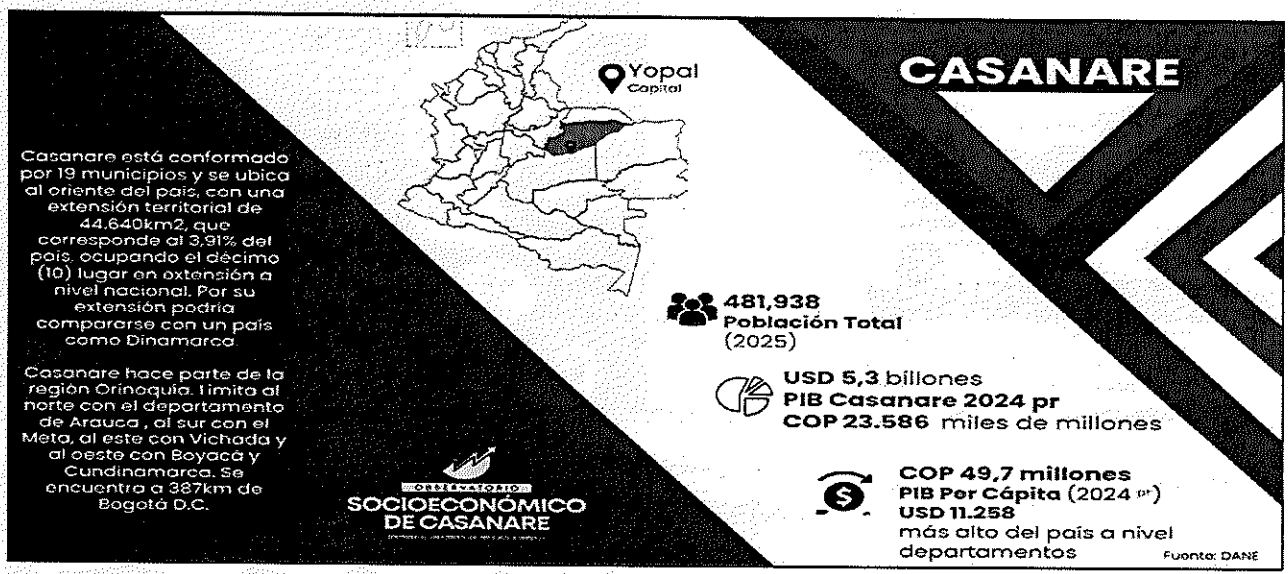
Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

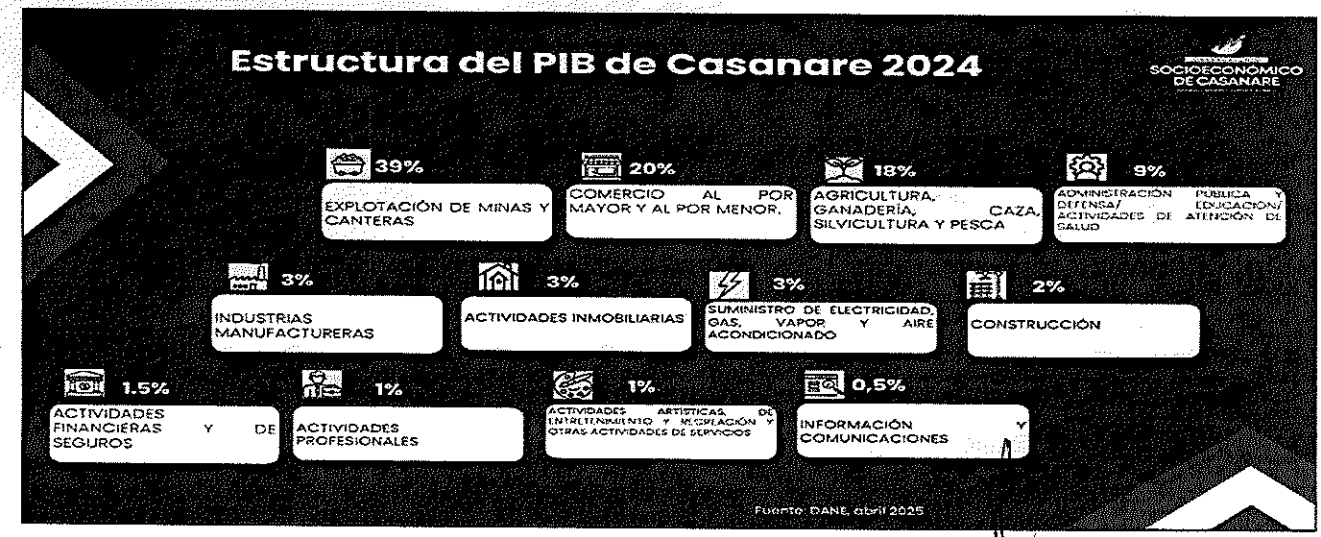
1. El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
2. Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
3. Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
4. De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita segundo más alto de Colombia en 2022: $51.4 millones de pesos.
5. Primer productor de arroz mecanizado.
6. Primer productor de gas.
7. Segundo productor de petróleo.
8. Cuarto hato ganadero del país.
9. La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio - Yopal, la Vía del Cusiana y la

Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Contexto económico Casanare

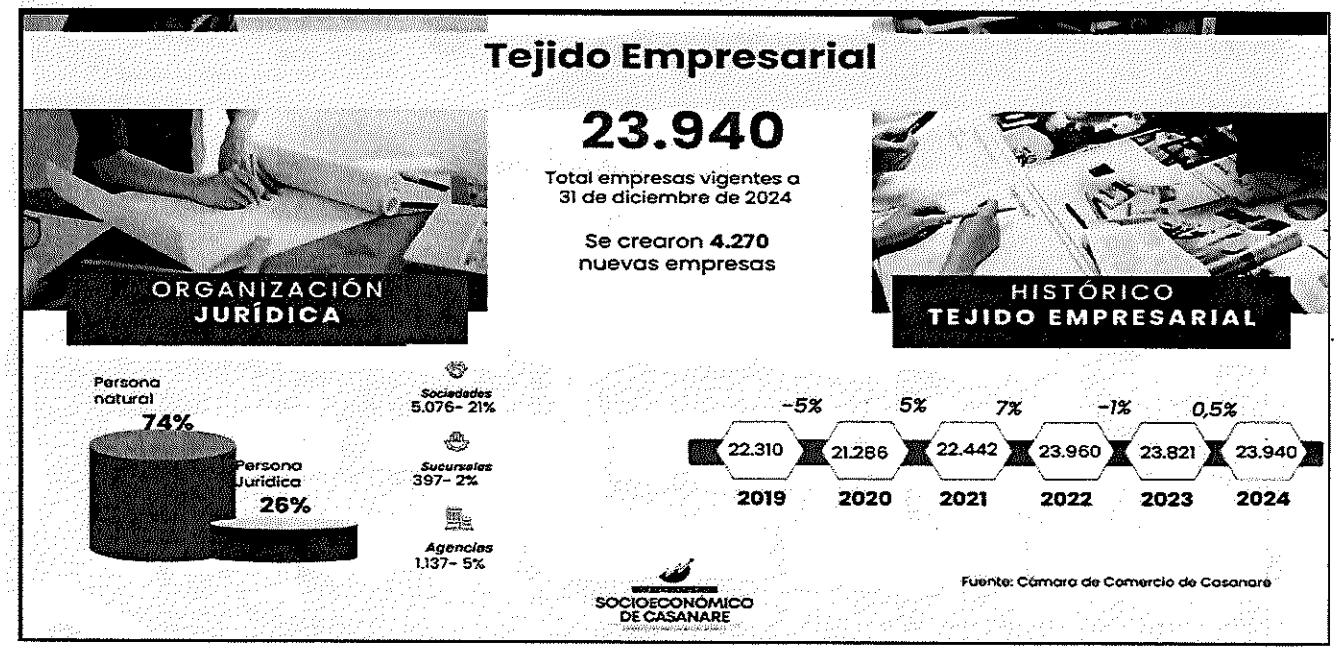
Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare denominado aportes a planes de desarrollo departamental 2024-2027, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:





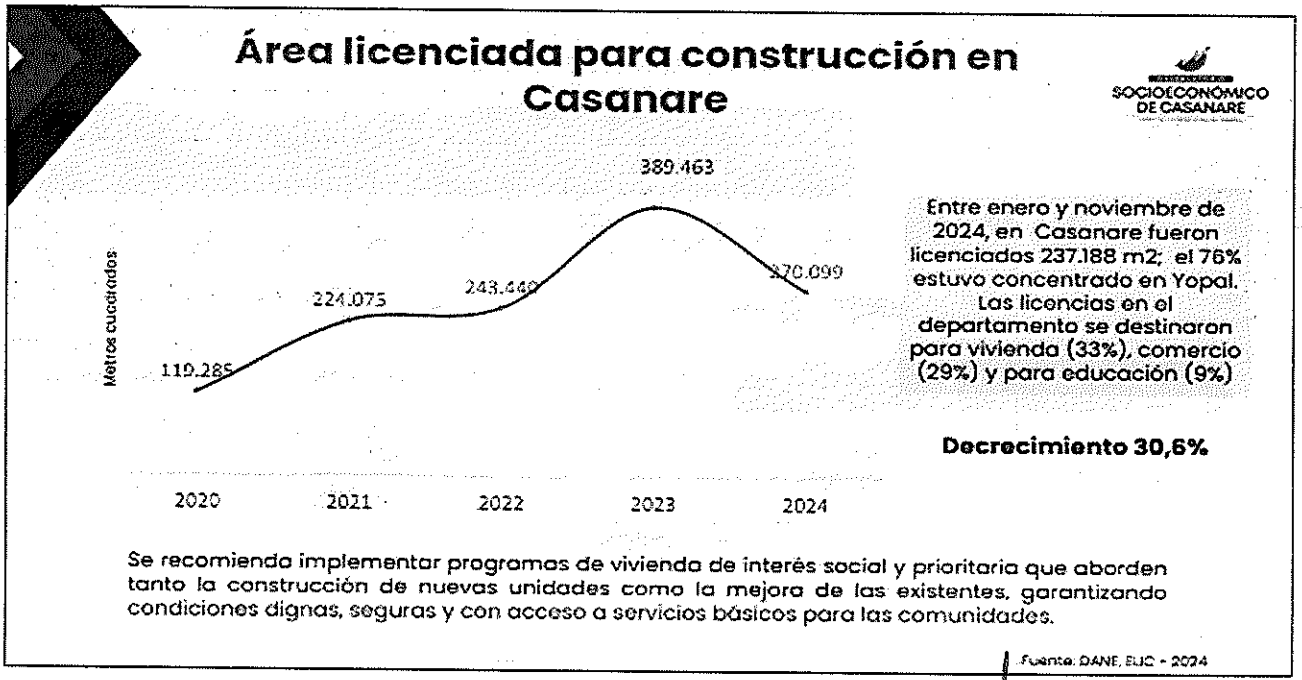
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



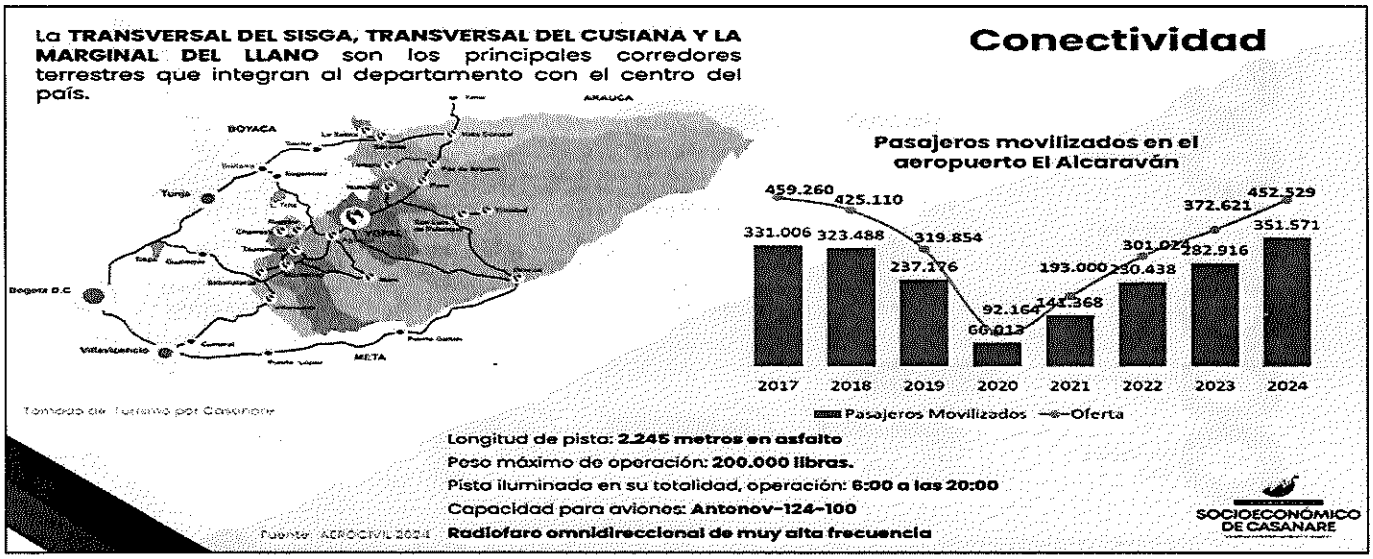


DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



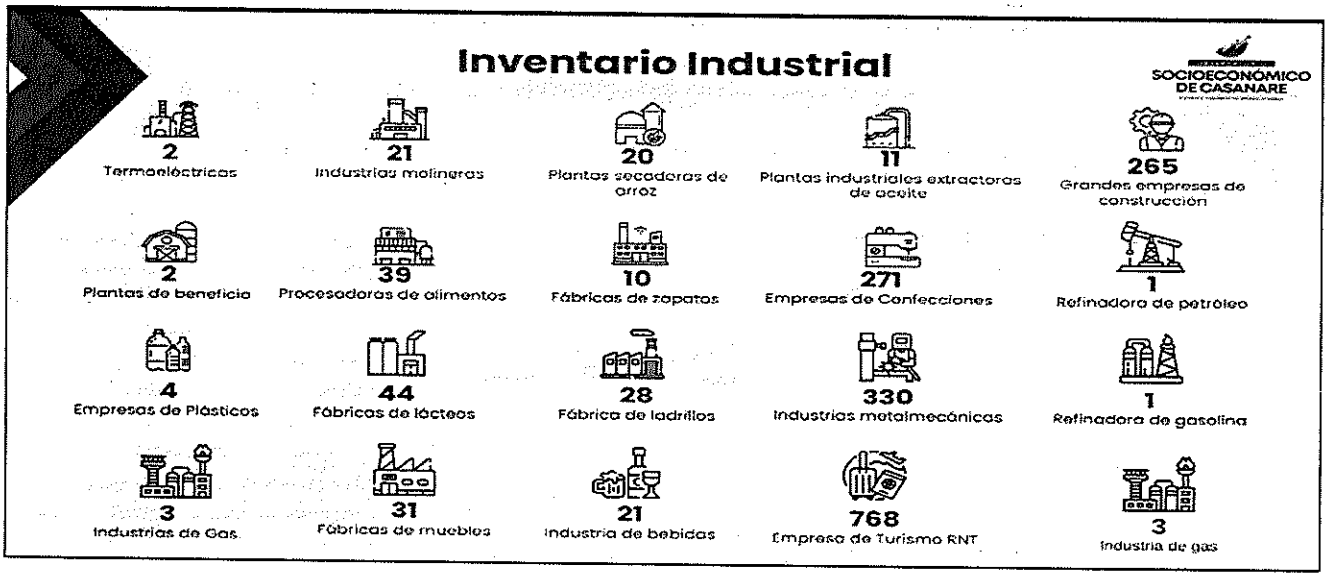


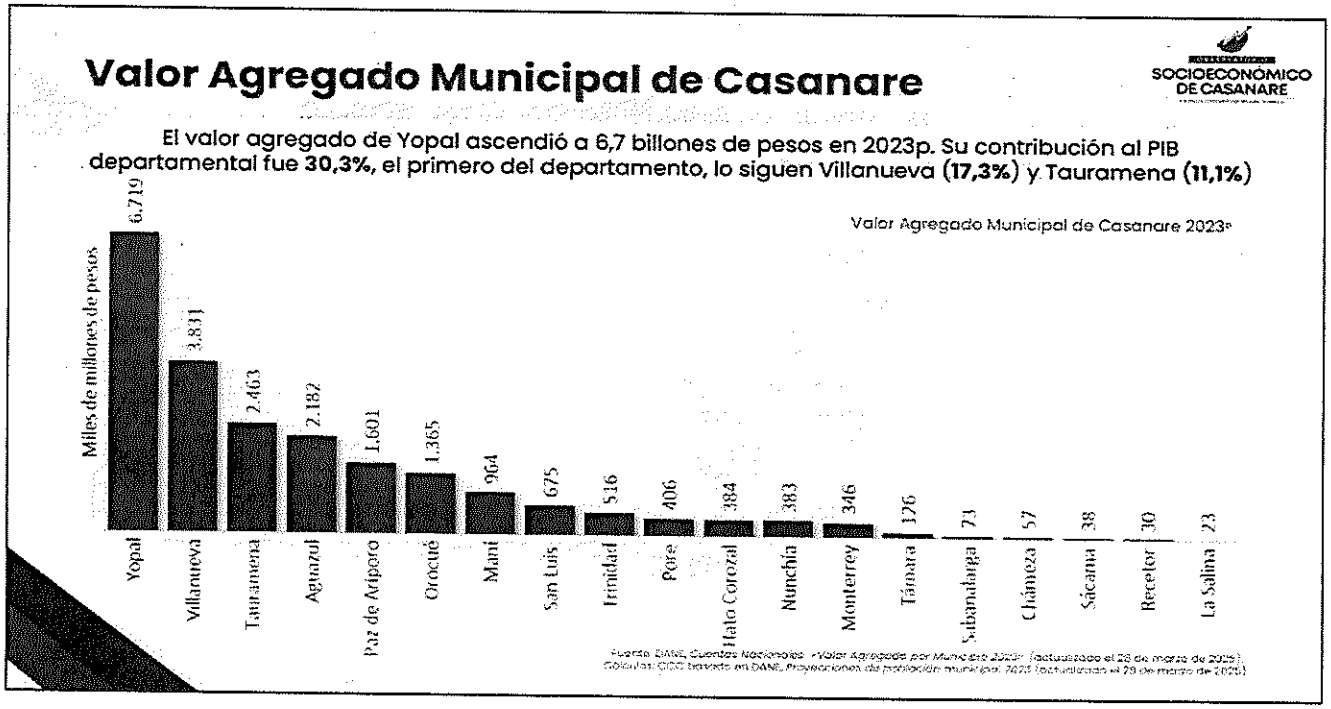
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

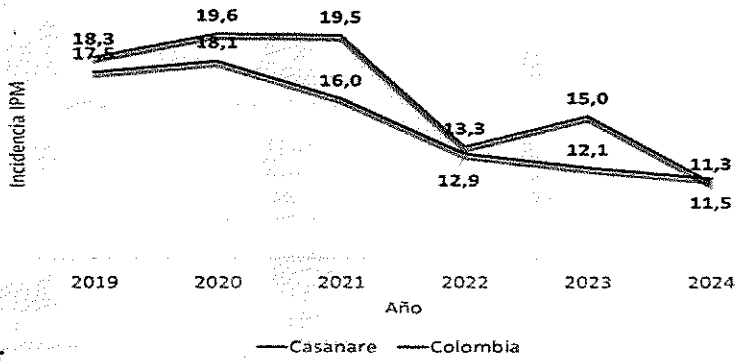




DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

Incidencia del IPM en Colombia y Casanare
2019-2024



El IPM evalúa las privaciones que afectan a la población en dimensiones como educación, salud, condiciones de la vivienda, trabajo y acceso a servicios. La mejora en Casanare podría estar relacionada con avances en cobertura educativa, acceso a servicios básicos y programas regionales de desarrollo social.

SOCIOECONÓMICO DE CASANARE

Fuente: DANE (2025)

Incidencia del IPM en Casanare

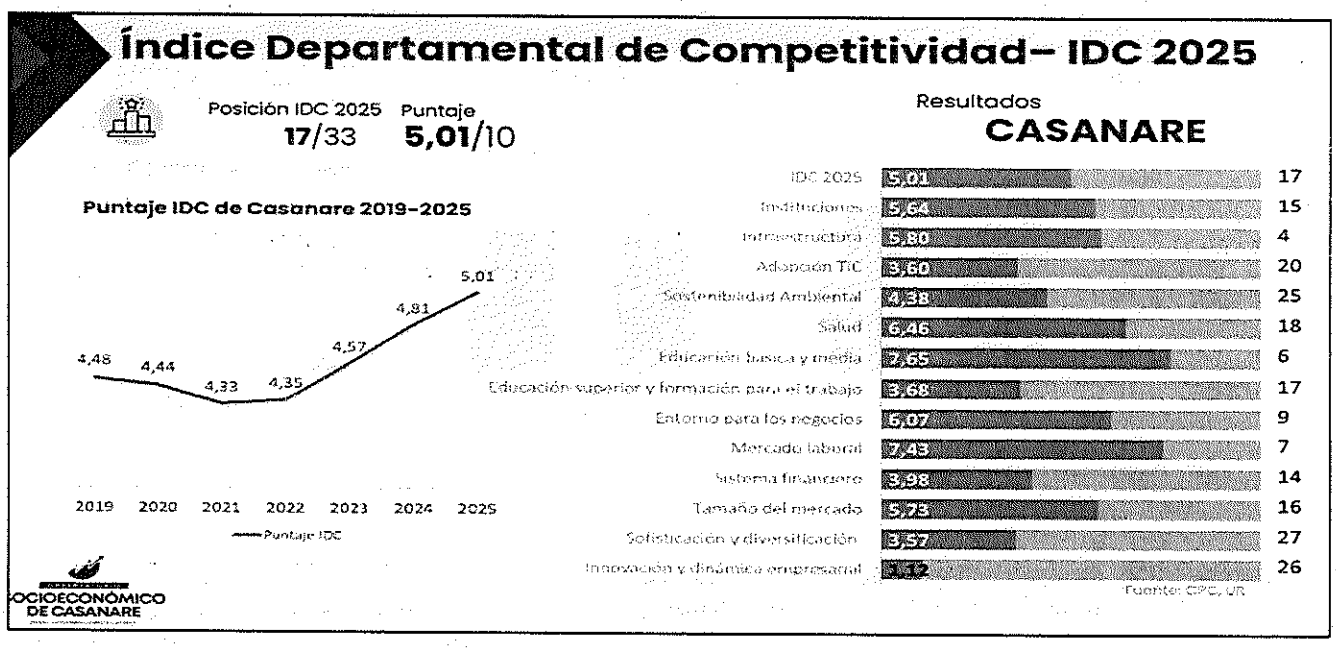
SOCIOECONÓMICO DE CASANARE

Resultados de las Variables del IPM para Casanare

Dimensión	Casanare	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Analfabetismo	8,8	8,4	6,9	6,7	5,5	6,1	5,4
	Bajo logro educativo	53,2	53,7	50,0	47,7	45,8	46,3	46,5
	Barreras de cuidado a 1era infancia	8,0	8,2	8,4	8,6	9,5	8,2	7,1
	Inasistencia escolar	3,9	4,1	18,1	8,6	3,3	4,1	2,8
	Rezago escolar	31,0	27,1	28,5	26,6	26,8	26,0	23,6
	Trabajo infantil	3,4	1,9	1,6	1,6	2,0	1,9	1,9
	Barreras de acceso a servicios de salud	8,0	3,6	2,3	1,3	1,1	2,2	1,4
	Sin aseguramiento en salud	10,8	11,1	12,6	10,5	8,7	9,2	7,0
	Desempleo de larga duración	7,1	8,6	12,4	11,6	11,9	10,0	8,8
	Trabajo informal	81,4	80,9	78,0	79,9	80,0	81,1	79,1
	Hacinamiento crítico	11,4	9,7	10,0	10,5	9,1	9,7	9,2
	Inadecuada eliminación de excretas	6,3	6,9	8,1	7,6	7,3	7,9	8,5
	Material inadecuado de paredes exteriores	4,7	4,6	4,7	5,4	4,6	3,8	4,3
	Material inadecuado de pisos	5,4	6,4	5,2	6,4	5,4	5,4	4,2
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	7,7	8,4	10,4	8,5	7,3	7,6	8,1

Fuente: DANE, con análisis del Observatorio socioeconómico de Casanare

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



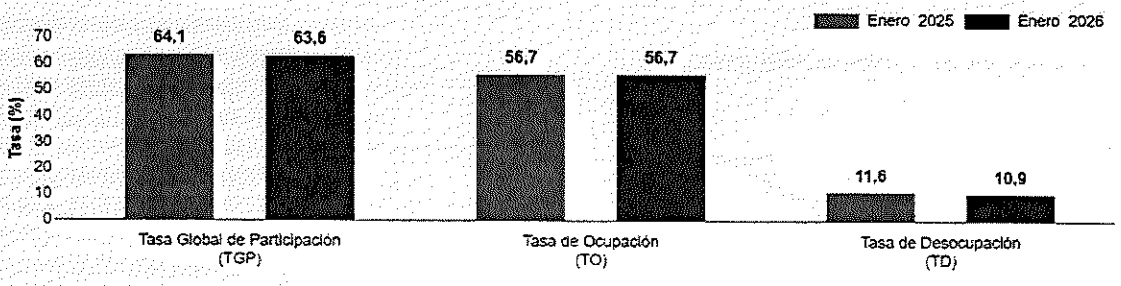
Mercado laboral

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

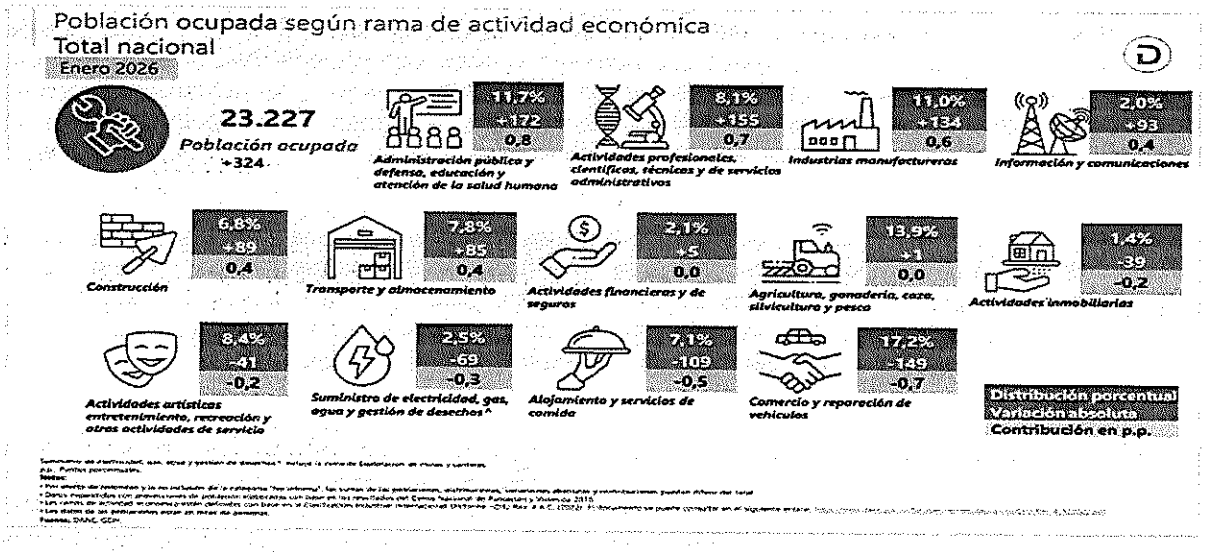
En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

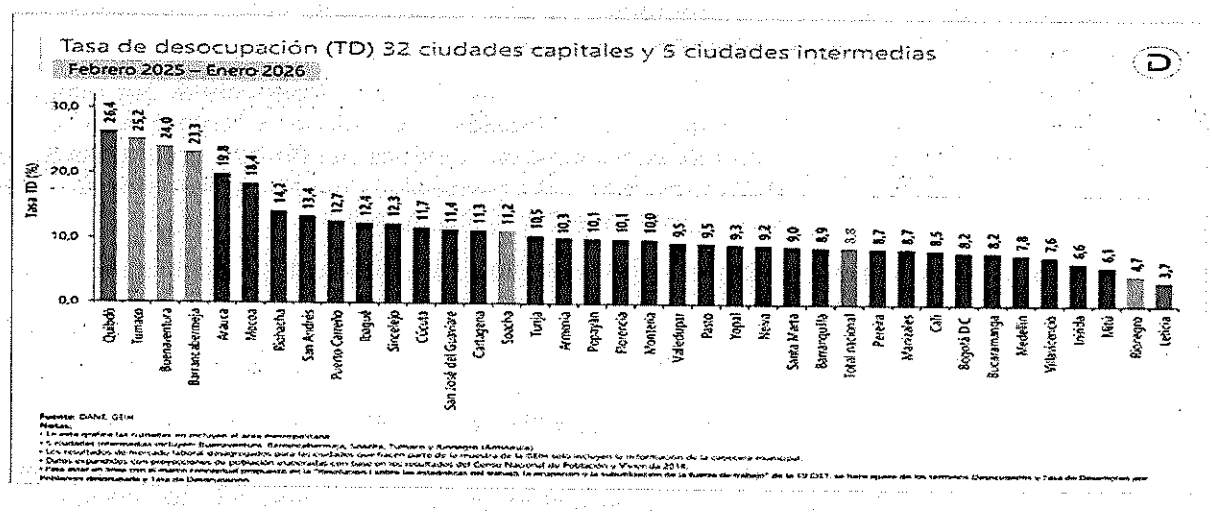
Población ocupada según sexo y rangos de edad

Enero (2025 - 2026)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Enero 2025	Enero 2026	Variación absoluta
Población ocupada		22.903	23.227	+324
Total	15 a 24 años	2.845	2.847	+2
	25 a 54 años	15.893	16.163	+270
	De 55 años y más	4.165	4.217	+52
Hombre	Total hombres	13.684	13.641	-43
	15 a 24 años	1.809	1.687	-123
	25 a 54 años	9.206	9.265	+59
	De 55 años y más	2.668	2.689	+21
Mujer	Total mujeres	9.219	9.586	+367*
	15 a 24 años	1.035	1.160	+125*
	25 a 54 años	6.687	6.898	+211
	De 55 años y más	1.497	1.528	+31

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo, la suma de las poblaciones y variaciones absolutas puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.





4.1.7. PERSPECTIVA TECNICA

El sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las entidades públicas, en la medida en que permite optimizar la gestión administrativa, mejorar la atención al ciudadano y garantizar el adecuado manejo de la información institucional. Dentro de este sector, el suministro de equipos de cómputo, impresoras y periféricos tecnológicos resulta esencial para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de las dependencias públicas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

En el caso del **Municipio de Yopal**, las **Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías** requieren contar con herramientas tecnológicas adecuadas que permitan el desarrollo eficiente de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la atención a la ciudadanía, la gestión documental, el registro de actuaciones administrativas y el manejo de información institucional. En este sentido, la disponibilidad de equipos de cómputo modernos, impresoras y periféricos tecnológicos contribuye a mejorar la capacidad de respuesta institucional y la calidad del servicio prestado a la comunidad.

El sector de comercialización y suministro de equipos tecnológicos se caracteriza por la constante evolución de las soluciones informáticas, incorporando tecnologías que garantizan mayor capacidad de procesamiento, eficiencia operativa, conectividad y compatibilidad con los sistemas de información utilizados por las entidades públicas. Por tal motivo, los proveedores de este tipo de bienes deben contar con experiencia en el suministro de equipos tecnológicos, garantizando productos originales, con respaldo del fabricante y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Por consiguiente, el proveedor de equipos tecnológicos corresponde a una persona natural o jurídica dedicada al suministro de computadores, impresoras, componentes tecnológicos, periféricos y equipos de telecomunicaciones, actividades que se enmarcan dentro de la **División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**, específicamente en los códigos **CIIU 4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática)** y **CIIU 4652 (Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones)**.

De igual forma, dichas actividades también se relacionan con la **División 47 – Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**, particularmente con el código **CIIU 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados)**, lo cual amplía el espectro de posibles oferentes al incluir proveedores que operan tanto a nivel mayorista como minorista.

Para atender las necesidades del Municipio de Yopal, el contratista deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos técnicos:

1. **Suministro de equipos tecnológicos nuevos**, incluyendo computadores portátiles, computadores de escritorio, impresoras, fuentes de poder y demás periféricos requeridos por la entidad, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. **Garantía de calidad y originalidad de los equipos**, asegurando que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con las normas técnicas y estándares de calidad aplicables.
3. **Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos**, incluyendo la instalación y activación del sistema operativo, software licenciado, antivirus y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento dentro de la infraestructura tecnológica institucional.
4. **Entrega de los equipos con todos sus accesorios y componentes**, tales como cables, conectores, periféricos, manuales y licencias correspondientes, garantizando su correcta operación al momento de la entrega.

5. **Garantía y soporte técnico de los equipos suministrados**, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, asegurando la atención oportuna frente a posibles fallas de funcionamiento.

La implementación de este proceso permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de las **Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal**, contribuyendo a mejorar las condiciones operativas del personal encargado de la atención de los procesos administrativos y comunitarios, así como a optimizar los tiempos de respuesta institucional frente a las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, este proceso se enmarca dentro de las estrategias de **modernización tecnológica y fortalecimiento institucional del Municipio de Yopal**, orientadas a mejorar la gestión pública mediante el uso adecuado de herramientas informáticas que faciliten el desarrollo de las funciones administrativas y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

4.1.8. ASPECTO REGULATORIO

El objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA."** se enmarca dentro del **marco normativo nacional y municipal que regula la contratación pública, la gestión administrativa, la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de datos personales y la modernización tecnológica del Estado**.

Este proceso contractual responde a la necesidad de garantizar que las dependencias encargadas de la atención de conflictos familiares y comunitarios cuenten con **herramientas tecnológicas adecuadas** para optimizar la gestión administrativa, la elaboración de actos administrativos, el seguimiento a medidas de protección, la atención a la ciudadanía y el registro digital de información.

En este sentido, la contratación se encuentra plenamente respaldada por los siguientes lineamientos y disposiciones normativas:

Constitución Política de Colombia

1. **Artículo 2:** Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica.
2. **Artículo 42:** Reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y prevé la protección frente a cualquier forma de violencia en su interior.
3. **Artículos 43, 44 y 46:** Consagran la especial protección del Estado hacia las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, y las personas adultas mayores.
4. **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Normatividad específica

1. **Ley 2126 de 2021:** Regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, estableciendo la obligación de dotarlas con recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos suficientes para garantizar atención integral y eficiente.
2. **Ley 294 de 1996 y Ley 575 de 2000:** Establecen mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgan facultades a las Comisarías de Familia para dictar medidas de protección.
3. **Ley 1257 de 2008:** Garantiza a las mujeres una vida libre de violencia.
4. **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), artículo 180:** Establece la destinación de los recursos provenientes de multas para financiar proyectos de fortalecimiento operativo y tecnológico de las autoridades administrativas de policía y Comisarías de Familia.
5. **Ley 2197 de 2022:** Modifica aspectos del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, consolidando la destinación de recursos para FONSET.
6. **Acuerdo Municipal 012 de 2024:** Crea la Estampilla para la Justicia Familiar, destinada a financiar la operación, infraestructura y fortalecimiento tecnológico de las Comisarías de Familia.
7. **Decreto 1000.97.0122 del 20 de mayo de 2019:** Define las funciones de la Secretaría de Gobierno Municipal, incluyendo la coordinación de Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías para garantizar la convivencia y el orden público.
8. **Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC):** Orienta la prevención del delito, el control de comportamientos contrarios a la convivencia y el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante estrategias de atención tecnológica y operativa.
9. **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Establecen los principios de contratación estatal, incluyendo transparencia, eficiencia y economía, aplicables al presente proceso.
10. **Normatividad presupuestal vigente:** Regula el uso concurrente de recursos de funcionamiento e inversión para la financiación de este proceso, provenientes del rubro de la Estampilla Justicia Familiar y del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

Marco de planeación y políticas públicas

- **Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026"**, estrategia de convivencia y seguridad ciudadana.
- **Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024–2027"**, Desafío 1: Fortalecimiento institucional y mejora de la seguridad y convivencia.
- **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027**, programa "Instituciones fortalecidas, garantía de seguridad para todos", subprograma "Tecnología y Comunicaciones – Herramientas Clave".

El cumplimiento de este marco regulatorio garantiza que la **adquisición de equipos tecnológicos se realice conforme a la legalidad, eficiencia y pertinencia**, fortaleciendo las capacidades operativas y administrativas de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías, optimizando la gestión de los procesos administrativos y la atención

a la ciudadanía, en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno Municipal y los instrumentos de planeación nacional y territorial.

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal ara el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, la Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS, con corte diciembre de 2024 se evidencia que existen a nivel nacional 255 empresas relacionadas el sector cuyo alcance atañe directamente con el objeto del proceso. Por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

División 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas:

- **CIIU 4651:** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- **CIIU 4652:** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

División 47 – Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas:

- **CIIU 4741:** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 68 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	direccion	Tipo societario
1	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	SANTANDER	CRA 35 46 48	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
2	800153963	800153963	CUNDINAMARCA	Avenida Calle 80 Kilometro 1,7 Via Siberia Terrapuerto Bg 20	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

3	800154698	QAP INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	Cra 52 123B 31	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	800157629	MOUSE STAR SAS	CUNDINAMARCA	PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BG 52 KM 2.5 VIA SIBERIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
5	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	KR 9 76-49 OF 203	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	800230829	SISTETRONICS SAS	BOGOTA D.C.	CR 49 # 95-28	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	BOGOTA D.C.	CL 145 48 16	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	SUCRE	CR 20 19 09	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
9	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	ATLANTICO	CRA 60 75 107	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	SANTANDER	CARRERA 32 N 49 20 CABECERA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	SANTANDER	CALLE 21 18 16	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	NORTE DE SANTANDER	AV 2 5 62 BARRIO LATINO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	811000242	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	ANTIOQUIA	CL 5 A # 43 B 25 P 12	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	ANTIOQUIA	Carrera 63 B 32 E 25 OFICINA 206	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	811017576	LATINOAMERICANA TCA	ANTIOQUIA	CRA 51 A 10 SUR 81	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	811022490	E-GLOBAL S.A	ANTIOQUIA	CL 8 B 65 191 OF 309	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
17	811046493	BIG DEMIN SAS	ANTIOQUIA	CR 65 B CL 16 A 25 IN 402	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

18	811046559	ELECTRONICA AVS SAS	ANTIOQUIA	CR 53 50 51 LC 102	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	815001055	MICRONET SAS	VALLE	CR 28 54 84	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	RISARALDA	CRA 7 16 50 LOCAL 109 PISO 2 EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	819005677	COMTEL SAS	MAGDALENA	CRA 4 # 26-40 LOCAL 109	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	BOYACA	CALLE 25 20 - 77	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	CAQUETA	CLL 15 11 52 CENTRO	04. SOCIEDAD EN COMANDITA
24	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	BOGOTA D.C.	CARRERA 67 A 44 09	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	800000983	MOCER SAS	ATLANTICO	Via 40 No 71 197 Bodega 418	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
26	800010668	autoservicio el perdomo sas	BOGOTA D.C.	cl 63 71 h 66 s	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
27	800013879	ECOMARKET SAS	BOGOTA D.C.	TVS 93 51 98 BOD 41	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	BOGOTA D.C.	CL 32 BIS A # 13 - 32 TORRE 1 OF 201	03. SOCIEDAD LIMITADA
29	830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	Trasnversal 93 #53-32 Bodega 28	02. SUCURSAL EXTRANJERA
30	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	BOGOTA D.C.	CRA 18 N 78 74 OFC 208	03. SOCIEDAD LIMITADA
31	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.	SALITRE: CR 60 22-75 Parque Industrial Frapel Bodega 1A	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

32	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	CUNDINAMARCA	AUT MEDELLIN KM 3.5 CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO BG 44 MOD 2	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	BOGOTA D.C.	CRA 11 A 93 93 OF 406	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
34	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	TV 93 53 48 INT 93 94	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	830046657	Softweb Asesores SAS	BOGOTA D.C.	Calle 70 9 80	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	BOGOTA D.C.	Carrera 47A # 96-41	03. SOCIEDAD LIMITADA
37	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	BOGOTA D.C.	CR 13 A No 86A - 84	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
38	830051511	MULTICONTROL LTDA	BOGOTA D.C.	AC 116 71 93	03. SOCIEDAD LIMITADA
39	830056149	Compañia Internacional de Integracion SA	BOGOTA D.C.	AC 26 96 J 66	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
40	830066747	Mac Tools SAS	BOGOTA D.C.	CL 90 13 49	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
41	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	AV CRA 45 103 34 OF 201	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
42	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.	CR 37 B 1 G 21	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
43	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 20 82 52 OF 327	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
44	830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 66 71 31	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
45	830132614	CEL UNION SAS	BOGOTA D.C.	AV CARACAS 14 14 SURAV CARACAS 14 14 SUR	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
45	830140479	IOCOM SAS	BOGOTA D.C.	CL 99 60 72	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	830144572	IOCOM SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 74B No. 69H - 40	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

48	830147547	QTECH SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 59A BIS 5 53 OF 206	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
49	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	BOGOTA D.C.	CARRERA 16 93 A 16 OF 503	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
50	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	CASANARE	CR 19 19 53	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
51	860003841	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	Calle 66 #11-50 Ed.Villorio Of.509	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
52	860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	DIAG 36 BIS 20 74	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
53	860353110	MAICROTEL SAS	BOGOTA D.C.	CL 127 71 26	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
54	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.	CALLE 127 B BIS 45 53	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
55	860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CR 22 18 43	03. SOCIEDAD LIMITADA
56	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	BOGOTA D.C.	KRA 42 22 A 23	03. SOCIEDAD LIMITADA
57	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	VALLE	CR 62 BIS 6A 77	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
58	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC S.A	RISARALDA	AVENIDA 30 DE AGOSTO CALLE 94 N 14 73 BODEGA 8 MULCENTRO EMPRESARIAL LA VILLA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
59	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	CL 166 20 45	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
60	900032888	DISCOMPUCOL SAS	CUNDINAMARCA	Aut medellin km 3,5 of c 68 3 p t tc	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
61	900036968	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	CUNDINAMARCA	AUT MEDELLIN KM 1.5 VIA SIBERIA BG 4 LC 29 PARQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

62	900077707	PCS FOR ALL SAS	BOGOTA D.C.	CARRERA 16 # 75 31	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
63	900087844	PROINTEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CL 25 32 38	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
64	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	BOGOTA D.C.	CALLE 52 A 71 A 36	03. SOCIEDAD LIMITADA
65	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	BOGOTA D.C.	AV Calle 26 68C 61 OF 632	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
66	900117327	CLICK OFFICE SAS	ATLANTICO	CL 79 No 64-43	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
67	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	CRA 55 # 152b - 68 OFIC 506	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
68	900162078	SICE SAS	VALLE	CR 77 10 A 67	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: elaboración propia con cifres del SIIS, 2024

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente /	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de*

	Pasivo Corriente	*liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

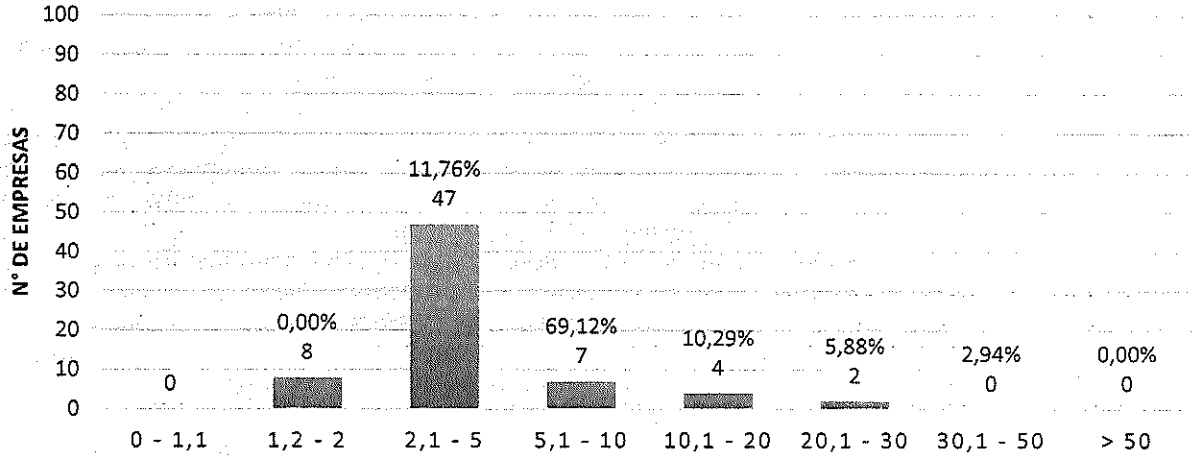
"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

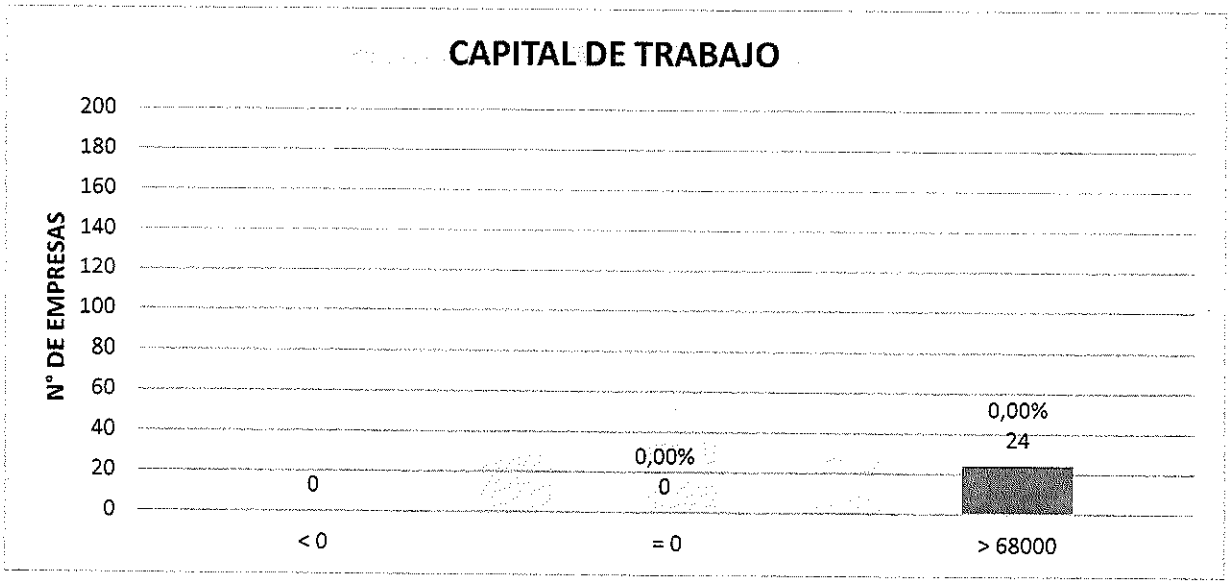
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

INDICE DE LIQUIDEZ



RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	0	0,00%
1,2 - 2	8	11,76%
2,1 - 5	47	69,12%
5,1 - 10	7	10,29%
10,1 - 20	4	5,88%
20,1 - 30	2	2,94%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	0	0,00%
TOTAL	**68**	**100,00%**

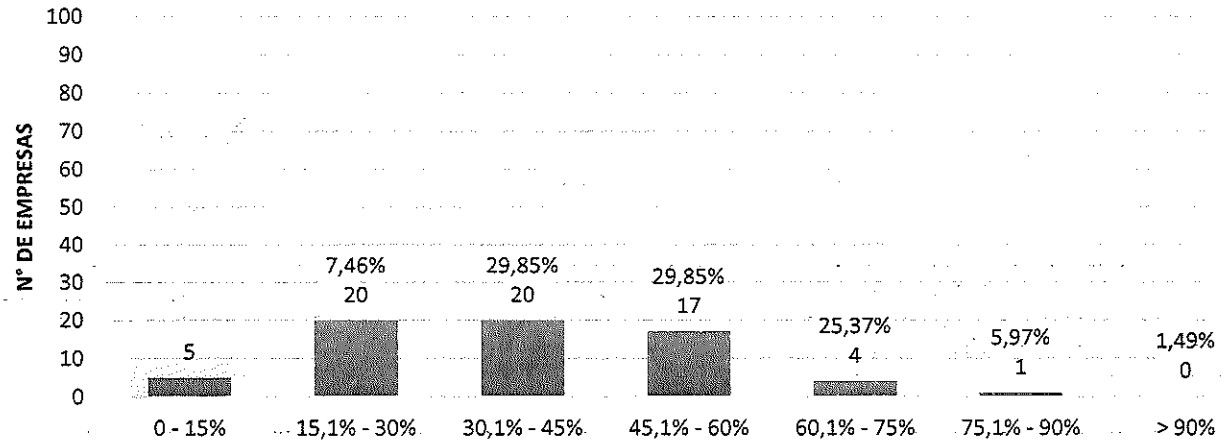
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
> 68000	24	100,00%
TOTAL	**24**	**100,00%**

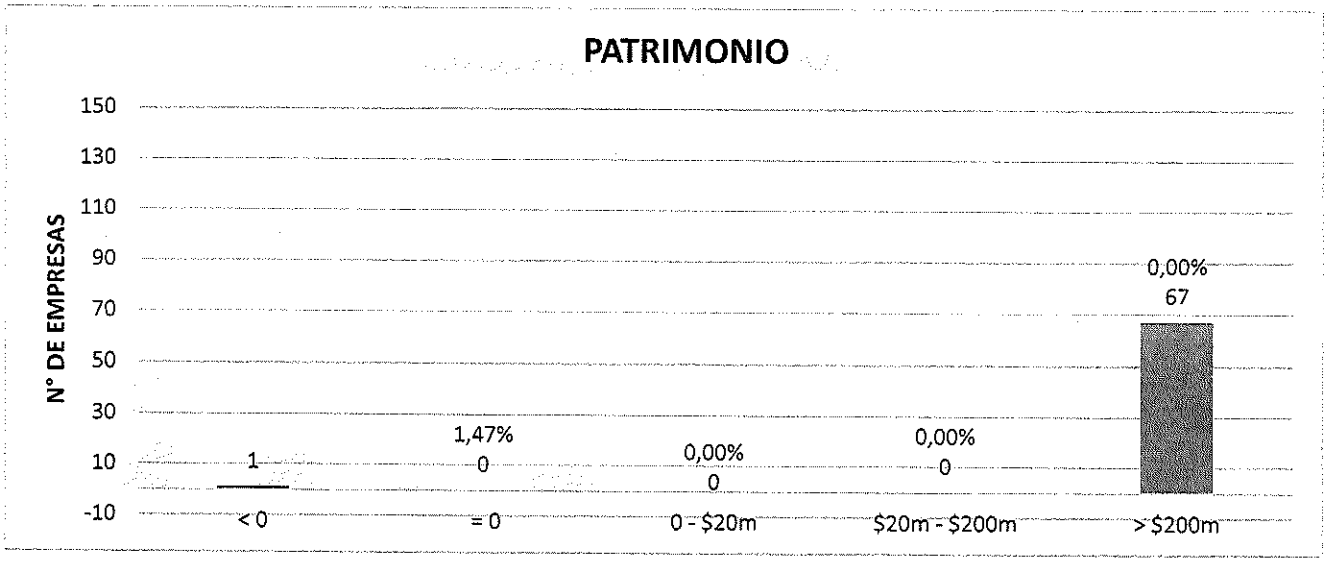
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

INDICE DE ENDEUDAMIENTO



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	5	7,46%
15,1% - 30%	20	29,85%
30,1% - 45%	20	29,85%
45,1% - 60%	17	25,37%
60,1% - 75%	4	5,97%
75,1% - 90%	1	1,49%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**67**	**100,00%**

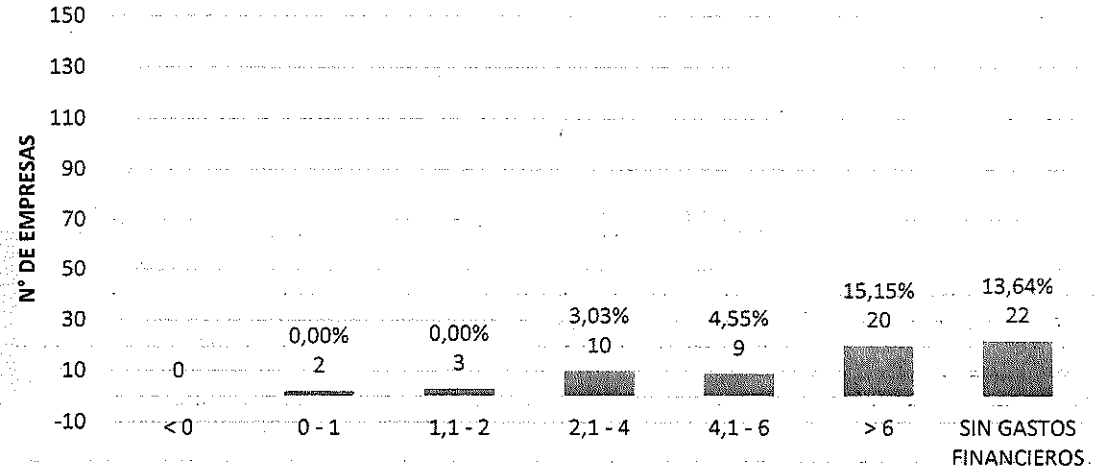
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	1,47%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	67	98,53%
TOTAL	**68**	**100,00%**

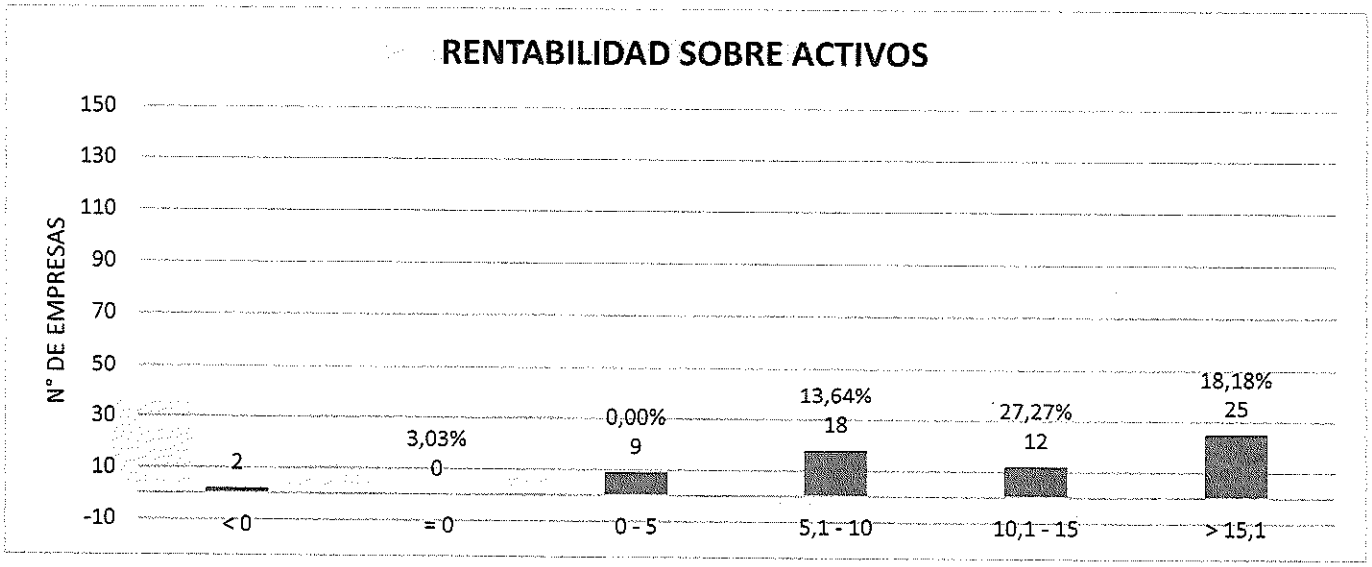
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

COBERTURA DE INTERESES



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	2	3,03%
1,1 - 2	3	4,55%
2,1 - 4	10	15,15%
4,1 - 6	9	13,64%
> 6	20	30,30%
SIN GASTOS FINANCIEROS	22	33,33%
TOTAL	**66**	**100,00%**

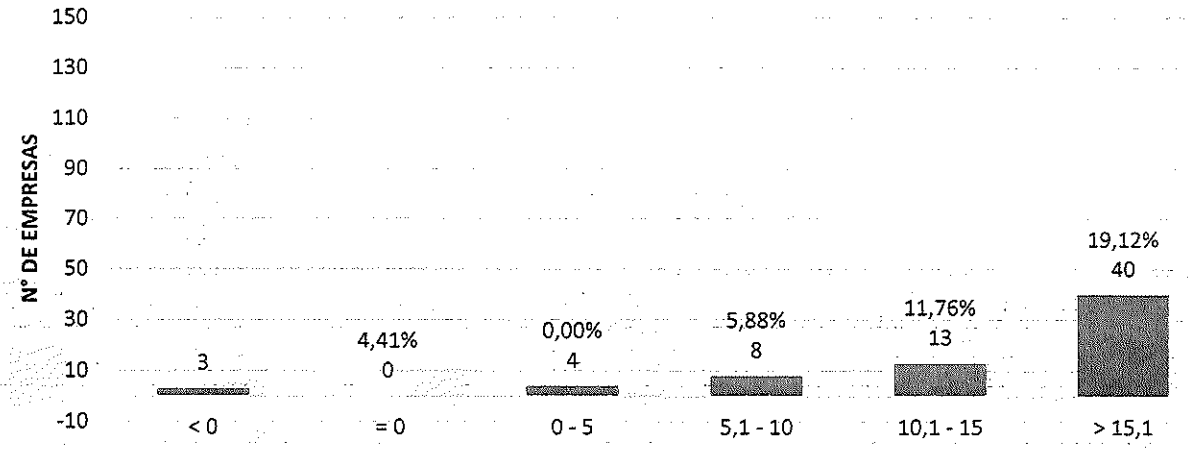
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	2	3,03%
= 0	0	0,00%
0 - 5	9	13,64%
5,1 - 10	18	27,27%
10,1 - 15	12	18,18%
> 15,1	25	37,88%
TOTAL	**66**	**100,00%**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	4,41%
= 0	0	0,00%
0 - 5	4	5,88%
5,1 - 10	8	11,76%
10,1 - 15	13	19,12%
> 15,1	40	58,82%
TOTAL	**68**	**100,00%**

ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:		68						
		LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	PROMEDIO	4,32	8.926.275,5	0,3786	10.581.342,0	0,133	0,221	11,701
	MEDIANA	2,70	6.197.451,50	0,39	5.640.878,50	0,14	0,23	5,90
	DES. ESTANDAR	4,27	11.466.759,7	0,16	14.223.760,8	0,10	0,17	18,05
	MINIMO	1,01	8.037,0	0,04	-3.772.702,0	-0,01	-0,06	0,01
	MAXIMO	25,54	73.858.571,0	0,79	74.118.382,0	0,52	0,86	99,52

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

MIPYMES

Las MiPymes son empresas, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, que tienen una actividad económica organizada para la producción transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. La empresa se forma a través de un contrato de sociedad por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa. Ahora, será una sociedad comercial las que ejecuten actos o empresas mercantiles.

CLASIFICACION DE UNA MIPYMES EN COLOMBIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.[2]

En Colombia el segmento empresarial este clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Con el fin de conocer la dinámica del mercado y evidenciar la existencia de posibles proveedores que puedan participar en el proceso de contratación, se realizó una consulta en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, a nivel Departamental identificando múltiples empresas activas que desarrollan actividades comerciales dentro de los códigos CIIU mencionados.

El análisis del comportamiento sectorial indica que existe una **oferta suficiente y diversa**, lo cual permite anticipar la participación de una pluralidad de oferentes en el proceso, generando condiciones de competencia y transparencia adecuadas para el desarrollo del contrato de compraventa requerido por la entidad.

A continuación, se presenta una muestra de proveedores identificados a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte a junio de 2025, cuyas actividades económicas se encuentran directamente relacionadas con el comercio de equipos tecnológicos y que, en razón de su objeto social, se consideran en capacidad de atender el objeto del presente proceso contractual.

[2] https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Items	MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	CIIU ACTIVIDAD -1	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
1	14530	FONSECA MARIN SATURNINO	194245412	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
2	15472	VEGA VEGA IDALY	550605165	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
3	17231	ELECTROSOFT S.A.S	8440008885	AGUAZUL	G4651	PEQUEÑA EMPRESA
4	18154	SANCHEZ RONCANCIO DIANA ANDREA	474358011	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
5	19686	WILMAR JAVIER LONDONO JARAMILLO	800080561	TAURAMENA	G4651	MICROEMPRESA
6	22870	DIAZ PULIDO NANCY	284282419	AGUAZUL	G4741	PEQUEÑA EMPRESA
7	23659	JIMENEZ OROSCO ROSENDO	93974239	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
8	33068	ALVAREZ VELANDIA HARLEY FERNANDO	748618317	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
9	35629	CACERES MENDEZ MIGUEL ORLANDO	790040608	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
10	36511	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	8440041324	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
11	36730	MORALES ALFONSO SANDRA LILIANA	399493571	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
12	38164	BARRETO BUITRAGO DORIS YADIRA	521900192	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
13	41415	MENDOZA BAUTISTA ALDO JIM	743707368	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
14	42046	ROJAS CEBALLOS EDGAR HUMBERTO	860747941	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
15	43090	CORREDOR LAGOS FABIO HERNANDO	72211525	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
16	43604	SALGADO VALENCIA JORGE HERNAN	797385609	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
17	44255	RODRIGUEZ REYES DORALIS	237957668	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
18	44832	VELANDIA RINCON ADELMO DE JESUS	95328739	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
19	45049	GOMEZ GOMEZ SIMON EDGAR	791389551	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
20	45396	DIAZ VARGAS EGNA YANID	399484122	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA

21	46024	ROJAS NIETO JOSE ALEXANDER	747709740	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
22	46372	CORREDOR LOPEZ LUIS ALFREDO	748564987	TAURAMENA	G4741	MICROEMPRESA
23	46849	CAMACHO ROMERO LEIDY YUSETH	401871711	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
24	49381	PORTELA DIAZ NESTOR FABIAN	94320512	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
25	49870	NEYTEL.COM LTDA	8260025354	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
26	51376	MARE ROJAS LIBERT	748488882	OROCUÉ	G4741	MICROEMPRESA
27	51898	GOYENECHE ESPINOSA SANDRA MILENA	474200621	SAN LUIS DE PALENQUE	G4741	MICROEMPRESA
28	53394	SALA DE VENTAS YOPAL	8260010169	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
29	53429	ACEVEDO VARGAS ISRAEL	173884849	OROCUÉ	G4651	MICROEMPRESA
30	55014	ROCHA USCATEGUI GLORIA NELCY	303852846	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
31	58054	DATALINK NETWORKS S.A.S	9001128517	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
32	58944	REYES SANCHEZ JHONATHAN ERASMO	11185327429	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
33	63542	RINCON SILVA HERMINIA	237913183	PAZ DE ARIPORO	G4651	MICROEMPRESA
34	66445	GLOBAL NORTE S.A.S.	9002083960	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
35	66594	MORA ARCHILA CARMEN ZORAIDA	11218245781	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
36	67927	CAMACHO ROMERO YENNY YANETH	352617960	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
37	68632	PC INGENIEROS Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	9002290332	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
38	70616	LEFCOM S.A.S.	9002502114	YOPAL	G4741	MEDIANA EMPRESA
39	72382	GARCIA GOMEZ KEVIN ANDRES	747543848	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
40	72903	ORJUELA URREGO CRISTINA HINELDA	403293147	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
41	76707	I-3NET S.A.S YOPAL	8300248261	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
42	76854	VACA ROJAS MARTHA YANETH	234237995	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
43	76949	SANCHEZ RIVAS JAYNE MARGARETH	523947521	MONTERREY	G4651	MEDIANA EMPRESA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

44	77367	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S	9003372585	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
45	78409	ACOSTA ACERO JHON FREDY	807349109	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
46	80748	ALFONSO RODRIGUEZ GILMA YANETH	336252088	TAURAMENA	G4741	MICROEMPRESA
47	81962	PARRADO PEÑA JOSE JOAQUIN	173461591	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
48	82653	SOUL CENTRO DE TECNOLOGIA S.A.S	9003954367	YOPAL	G4741	PEQUEÑA EMPRESA
49	84749	MATEUZ GONZALEZ OLFA MARIA	399485731	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
50	85910	SJ MOVIL S.A.S	9004366235	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
51	95182	SUMINISTROS Y SERVICIOS NAFRE SAS	9004836994	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
52	96383	URIBE VELEZ ANGELA MARIA	11104860013	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
53	96776	CONTRERAS VELASCO DANIEL JULIAN	860817891	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
54	99893	ANDRONICK S.A.S.	9006149258	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
55	100088	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S.A.S	9006182116	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
56	102065	ALFONSO TOLOZA FRANCY MILDREY	242316459	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
57	102413	MORENO CHAPARRO DAYTON ORLANDO	11221167967	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
58	102537	RODRIGUEZ BARINAS SANDRA MILENA	11185399181	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
59	104670	MURCIA CASTILLO FREDY ALFONSO	801737523	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
60	107670	SOLANO CARO AMANDA	234177976	SABANALARGA	G4741	MICROEMPRESA
61	107881	PEREZ ROTAVISTA YESICA ALEXANDRA	11185357336	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
62	108170	ROMERO CASTAÑEDA DAVID ALBERTO	70631108	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
63	109708	GUTIERREZ HIGUERA ERICKSON FERNEY	748617587	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA

64	110024	SANCHEZ MORENO MARLEN	402163087	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
65	112756	MATEUS GONZALEZ DORIS	522194462	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
66	113593	MERCHAN ZAMBRANO LUIS ERNESTO	797643222	HATO COROZAL	G4741	MICROEMPRESA
67	113850	MEDELLIN DAZA KAROL YINETH	11181664234	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
68	115184	ELECTRONICS WORLD. S.A.S.	9006578421	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
69	115814	REY SARABIA SANDRA MILENA	11157297661	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
70	117439	TV SERVICES JC S.A.S.	9008875113	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
71	117826	CALDERON MADRID ARIEL	748617231	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
72	118287	SUSTAINABLE WORLD TRADE S.A.S.	9009079270	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
73	118448	COLORADO LOPEZ CLAUDIA MARCELA	10223787517	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
74	118801	MALAVER PEREZ IVONNE ANDREA	10154161476	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
75	119035	BETANCOURTH INOCENCIO LUISA FERNANDA	11182002921	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
76	120887	GARCIA SANDRA MILENA	404041879	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
77	122213	VARGAS TORRES CARLOS ALEJANDRO	11219281080	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
78	122226	GUSTAVO ADOLFO LEIVA RUBIO	804415494	MONTERREY	G4652	MICROEMPRESA
79	124378	VALBUENA PICO DANIEL OBDUAL	11165441621	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
80	124906	ROJAS SAAVEDRA GLADYS MARTHA	1116796322	HATO COROZAL	G4741	MICROEMPRESA
81	124927	HENAO OLIVO AURORA CATHERINE	11166128122	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
82	126769	DIAZ SUAREZ NELLY YOLIMA	525029814	OROCUÉ	G4741	MICROEMPRESA
83	127593	CARDONA ENCISO GILLSON	11069497694	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
84	127880	SEGURYCAR GPS S.A.S	9010721875	TAURAMENA	G4652	MICROEMPRESA
85	127908	CONECTADOS MOVIL S.A.S	9010738361	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA

86	128183	CALDERON MADRID ULDY RUBIELA	334804262	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
87	130114	LOGYTEC DEL LLANO S.A.S BIC	9011039796	TAURAMENA	G4652	MICROEMPRESA
88	130117	COMPU GLOBAL S.A.S	9011044317	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
89	130183	SANCHEZ IBAÑEZ JAQUELINE	520718625	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
90	131021	ALFONSO CARDENAS IVAN GUILLERMO	11166127378	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
91	131653	VARGAS VALOR JHON SEBASTIAN	11219251284	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
92	132065	MARQUEZ NARANJO WILSON ANDRES	11218671894	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
93	134186	MORALES MENDEZ LEIDY YESENIA	11181973482	PORE	G4741	MICROEMPRESA
94	134457	MOBITECH GROUP S.A.S.	9011691232	AGUAZUL	G4741	PEQUEÑA EMPRESA
95	134641	ELVER ARLEY RIAÑO RUIZ	748602660	OROCUÉ	G4741	MICROEMPRESA
96	134714	LUNA SANABRIA JHON LEONARDO	11165467841	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
97	134759	HERNANDEZ ROJAS HENNER YECID	799502357	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
98	135739	MICHAEL STEVEN GARZON DURAN	11158598556	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
99	136353	REMOLINA REY ROBINSON	135131932	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
100	137206	GARZON BARRETO BLANCA LIRIA	417136831	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
101	138311	NEME CELY YONNY EFREN	11185683106	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
102	138428	HERRERA TABACO JUAN CARLOS	11185476401	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
103	138513	SALCEDO LAGOS JAVIER AQUILINO	743765946	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
104	139016	ALFONSO MORA YASMIN	11169928114	SABANALARGA	G4741	MICROEMPRESA
105	139597	COBA TORRES BIKY YOHANA	11185459421	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
106	139691	ADAN RIOS ANGEL DIDIER	11185465122	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
107	139746	SILVA ROJAS JOSE ALEJANDRO	11168678553	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
108	139748	INUCLEO INGENIERÍA S.A.S.	9012533657	TAURAMENA	G4741	MICROEMPRESA

109	140550	MH COMPANY SAS ZOMAC	9012670986	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
110	140686	LANDINEZ QUINTERO ERIKA SOLANGIE	11185407241	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
111	141274	TOBAR GOMEZ ANGIE KATHERINE	11331690025	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
112	141635	GARCIA RUBIO YESSICA JUDITH	11166146852	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
113	142345	SOSSA BUITRAGO JONATHAN DANILO	11185668448	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
114	143380	GONZALEZ URRUTIA MARIA DIONEDIS	334806807	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
115	143618	LEAL RIOS YANEIDYS	11168716181	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
116	143994	GUALDRON SALANUEVA EDUARD ALEXANDER	11160413525	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
117	144123	GOMEZ BUITRAGO SANDRA LILIBET	244376067	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
118	144232	ETELCOM INGENIERIA AGUAZUL S.A.S	9011755319	AGUAZUL	G4652	MICROEMPRESA
119	144312	CUBIDES LUZ DARY	530702775	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
120	144473	CACERES CALVO JORGE LUIS	11165546886	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
121	144600	LEAL RINCON GLORIA ELIZABETH	237948346	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
122	145061	PEREZ ALVAREZ DIANA MIRLEY	11185546805	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
123	145249	PUERTO CRUZ WEIMAR ALEXIS	11185565891	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
124	147505	VEGA CASTAÑEDA HAROLD SANTIAGO	11185668810	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
125	147793	RINCON VELANDIA YARENA ASTRITH	527186151	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
126	148038	QUIQUIBA ALVAREZ DAVID SEBASTIAN	11158628786	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
127	148608	PEREZ ESPINOSA JEISON ADRIAN	11187759023	SAN LUIS DE PALENQUE	G4741	MICROEMPRESA
128	148884	MEDINA ARIAS YORLENY	336253932	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
129	148953	LEGUIZAMON PARRA MAGNOLIA	238278142	PORE	G4741	MICROEMPRESA

130	150046	BELTRAN GUTIERREZ JUAN MANUEL	11219035132	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
131	150093	MARTINEZ LOPEZ LAURA TATIANA	11185616660	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA
132	150375	DUITAMA MONTAÑEZ MARIA EUGENIA	682863103	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
133	150863	TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S	9014093018	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
134	151038	DAZA BARAJAS YESEBEL	11185571618	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
135	151560	LEMUS CABALLERO IVAN FELIPE	10575729971	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
136	151748	CELY ZEA CLAUDIA VICTORIA	10065331641	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
137	152103	TRIGOS HUMOA JASBLEIDY ALEJANDRA	11166153576	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
138	152404	TPI S.A.S.	9003372585	TAURAMENA	G4741	MICROEMPRESA
139	153378	SUAREZ HERNANDEZ ERIKA ANDREA	11181225613	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
140	153684	ANGIE JULIETH CALDERON CALDERON	11182003611	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
141	155298	ZULMA LINEY PEREZ RODRIGUEZ	11185453010	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
142	157101	FLOREZ MONTOYA CAROLINA	250251821	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
143	157306	MARTINEZ HERRERA MONICA ESPERANZA	35262124	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
144	157432	JIMMY BENITEZ CELY	71850894	NUNCHÍA	G4741	MICROEMPRESA
145	157542	CAMILO ANDRES VASQUEZ BALLESTEROS	10079116187	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
146	157673	MATIAS PEÑA MANUEL GUILLERMO	11218263752	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
147	157759	PASCUAL MARINO AVELLA VARGAS	95227104	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
148	158391	ELSY YOHANA RAMIREZ FONSECA	11196676037	TÁMARA	G4741	MICROEMPRESA
149	158590	LINA PAOLA BOTERO BUITRAGO	10073870552	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
150	158945	TPI EMPRESARIAL S.A.S.	9015149940	TAURAMENA	G4741	MICROEMPRESA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

151	158963	JESUS ANTONIO PIÑANGO SALAS	7002789189	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
152	158990	BUITRAGO ROMERO ANDRES FELIPE	10076781796	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
153	159048	JHON AUDREY HERREÑO OLARTE	10305999280	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
154	159433	CHAPARRO OJEDA SULEY MAYERLY	11040700093	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
155	159461	MARIANI CARDENAS LEIDDY TATIANA	373963252	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
156	159803	ANDERSON RUEDA ENFOQUE TECNOLOGICO SAS	9015288065	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
157	159961	GUTIERREZ VARGAS FLOR MARINA	11181684297	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
158	160244	ALEXANDER HORMAZA GUTIERREZ	748591811	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
159	160343	RAMOS MENDEZ BLANCA NIDIA	208512761	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
160	160359	GUALDRON DIAZ GLADYS MABEL	237264802	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
161	160647	LARA TORRES WILVER ARIOL	747953463	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
162	161176	BARRETO ALBA GYNA ALEXANDRA	11185697894	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
163	161226	PABON CAMACHO MARIA CAMILA	11182034645	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
164	161467	CARDENAS CHAPARRO CARLOS EDUARDO	11185657216	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
165	162975	VARGAS LOPEZ ERIKA TATIANA	11185698584	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
166	163072	RODRIGUEZ HERNANDEZ MONICA YINETH	10065346828	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
167	163112	MIGUEL ANGEL SOGAMOSO MUJICA	11158577240	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
168	163358	TRIANA BUITRAGO SANDRA MILENA	10733803627	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
169	163470	SALCEDO OSORIO CESAR AUGUSTO	11185575721	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
170	163717	EGUE ROJAS MIREYA CONSTANZA	11185434201	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
171	163885	PARDO CABALLERO LUISA FERNANDA	11218633093	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA

172	164262	MERCHAN ROSAS YASMIN HAWLEY	11185496654	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
173	164735	MERAR EDERSON RODRIGUEZ MENESES	11185541155	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
174	164769	ELKIN FABIAN GOMEZ TORRES	10655738950	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
175	165165	BETANCOURT SIABATO LUIS ANTONIO	11185351281	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
176	165691	ROBLES HERNANDEZ GEINI KATERINE	11185554677	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
177	165730	JHERALDYN ABELLO CACERES	11185514360	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
178	165926	PEREZ FERNANDEZ ORLANDO ADOLFO	11185482331	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
179	166019	ALARCON CARDENAS EFREN ENRIQUE	11185717994	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
180	166035	N-SOLUTIONS S.A.S	9008552548	MANÍ	G4741	PEQUEÑA EMPRESA
181	166302	ROA MARTINEZ MAFER YUSMAY	11185654092	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
182	166409	GALEANO TORRIJOS LUIS CARLOS	10065549606	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
183	166537	PIÑEROS FAVIAN MAURICIO	11181224061	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
184	166682	AMAR DAZA JUAN SEBASTIAN	10074646630	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
185	166799	JUAN DIEGO GIRALDO LOAIZA	10003661831	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
186	167461	ROJAS TORRALBA YUDY VERONICA	10064469943	MANÍ	G4741	MICROEMPRESA
187	167542	LOPEZ VARGAS NAILETH YERARDIN	7003494864	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
188	168197	GOMEZ MILLER JOHN ALEXANDER	11158566255	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
189	168502	MORENO JIMENEZ JOSE STIVEN	10074793221	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
190	168586	AGUIRRE SUAREZ MANUEL SEBASTIAN	11158641430	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
191	168670	GAITAN MONTAÑA JERSON JAVIER	10524076513	AGUAZUL	G4741	MICROEMPRESA
192	168692	MONROY ZAIDY YOHANA	11185409959	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA

193	168742	MUÑOZ ANGELICA MARIA	403621085	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
194	168987	ARIAS HECTOR JULIO	102713264	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
195	168997	MARTINEZ PARRA ROSMIRA YASMIN	10026835070	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
196	169053	LOPEZ VARGAS HEILYN JULIETH	10136840479	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
197	169084	LAURA ANGELICA AGUDELO ROJAS	10101499351	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
198	169210	PEREZ MENDIVELSO MIGUEL ANGEL	10001331523	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
199	169456	URBANO OVEJERO EDGAR YESID	11185283169	PORE	G4741	MICROEMPRESA
200	169635	ARIAS RODRIGUEZ MILLER ANDREY	10065546070	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
201	169652	CETINA CASTRO JUDY ALEXANDRA	10000009391	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
202	169720	ROJAS AMESQUITA JULIO ABEL	183862919	MONTERREY	G4741	MICROEMPRESA
203	169749	COMERCIALIZADORA DEL LLANO AGUAZUL SAS ZOMAC BIC	9016833382	AGUAZUL	G4652	MICROEMPRESA
204	169953	MOJICA TABARES OSCAR ANDRES	10224213492	VILLANUEVA	G4652	MICROEMPRESA
205	170059	BOHORQUEZ PEREZ CRISTIAN FERNANDO	11158639986	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
206	170182	ORJUELA GUTIERREZ RICARDO ALONSO	11219163820	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
207	170350	ALO CENTRAL MOVIL COL S.A.S	9016936761	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
208	170523	BAPTISTA PATIÑO MARIA DEL CARMEN	11181254292	MONTERREY	G4652	MICROEMPRESA
209	170647	BARCHILON PEREIRA NEL	11185298741	NUNCHÍA	G4651	MICROEMPRESA
210	170859	MONTOYA CERINZA DORA ISABEL	11185408477	MANÍ	G4652	MICROEMPRESA
211	170954	ROJAS RIVEROS ANDRES FELIPE	11226527750	VILLANUEVA	G4741	MICROEMPRESA
212	171207	HERNANDEZ ARIZA SONIA ESPERANZA	474330056	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
213	171633	NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.	9017147111	YOPAL	G4651	MICROEMPRESA

214	171720	AVILA NIEVES MARIA FERNANDA	11185680015	YOPAL	G4652	MICROEMPRESA
215	171761	NORIEGA MOLINA YESSICA PAOLA	11044040811	PAZ DE ARIPORO	G4652	MICROEMPRESA
216	171765	BARON GUTIERREZ MAYKOL NORBERTO	11158508301	PAZ DE ARIPORO	G4741	MICROEMPRESA
217	171828	MARIN PARRA SANTIAGO	10065551415	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA
218	171851	CARO SIERRA FREDY HUMBERTO	71820622	YOPAL	G4741	MICROEMPRESA

Con base en la información obtenida a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte a junio de 2025, se identificaron doscientas dieciocho (218) empresas ubicadas en el departamento de Casanare, principalmente en el municipio de Yopal, que desarrollan actividades económicas clasificadas en los códigos CIIU G4651, G4652 y 4741, correspondientes al comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos, programas de informática, así como equipos, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones.

Lo anterior permite evidenciar que en el ámbito local existe un número significativo de proveedores con capacidad comercial para el suministro de equipos de cómputo y periféricos, los cuales, por la naturaleza de su actividad económica, se encuentran en condiciones de atender los requerimientos técnicos asociados al presente proceso contractual, incluyendo la provisión de equipos con especificaciones técnicas definidas por la entidad, tales como capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento y licenciamiento de software.

Aunado a lo anterior, el análisis de la información proveniente del Registro Único Empresarial y Social (RUES), como fuente principal de identificación de proveedores, complementado con la revisión de la plataforma SECOP II, permite concluir que en el mercado existe una oferta suficiente de proveedores tanto a nivel departamental como nacional, con idoneidad y experiencia en el suministro de equipos de cómputo, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

En ese sentido, y en atención a la naturaleza del objeto contractual, se determina que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden ser definidas de manera objetiva.

Así mismo, esta modalidad permite la comparación de las ofertas con base en el precio, promoviendo la competencia entre oferentes y garantizando la selección de la oferta más favorable para la entidad, en un contexto donde, conforme al análisis del sector, existe una pluralidad de proveedores en capacidad de suministrar los bienes requeridos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Valor
Umbral MIPYMES en US$	**125.000**
Umbral MIPYMES en pesos colombianos (COP)	**$511.708.497**

Presupuesto oficial $ 500.752.000,00.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública y en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por Colombia, las Entidades Estatales podrán limitar la participación en los procesos de selección a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) cuando el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral establecido para tal fin.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo certificó que el umbral aplicable para limitar convocatorias a MIPYMES corresponde a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), equivalentes a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda corriente ($511.708.497).

En el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, se estima un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($500.752.000) M/CTE**, valor que no supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a MIPYMES.

Así mismo, del análisis del sector efectuado se evidencia la existencia de empresas en calidad de MIPYME con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no sobrepasa el umbral establecido para la vigencia 2026, **resulta viable limitar el presente proceso de selección a MIPYMES**, de conformidad con la normativa aplicable, promoviendo así la participación de este segmento empresarial en la contratación pública.

4.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar los contratos que ha realizado la entidad, se efectúo la búsqueda en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda, considerando las condiciones bajo las cuales se ha adquirido previamente el servicio objeto del presente proceso de contratación.

TABLA 1 DEMANDA INTERNA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL
NUMERO DE PROCESO	MYCA-SP-SAS-016-2025	MYCA-SGOB-SAS-012-2025	MYCA-SG-SAS-014-2024
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	2948.2025	2371.2025	4021.2024
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, GEODESICA Y CARTOGRAFICA Y CATASTRAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTELIGENCIA DE ALTA TECNOLOGÍA COMO MEDIOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (AERONAVES NO TRIPULADAS Y BATERIAS).	ADQUISICIÓN DE BIENES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO INTERNAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y EXTERNAS EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.
VALOR CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($135.303.000).**	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($251.775.000)**	**CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($439.495.759)**
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS	DOS (2) MESES	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.
FORMA DE PAGO	La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-3260 con fecha de expedición 12 de noviembre de 2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($135.319.660).** El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato	El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato.	La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2024-3435 de fecha 07/11/2024 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($439.495.759).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

	mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción del bien contratado, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar: presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, entradas y salidas de almacén, e informe de supervisión y evaluación del contratista.	El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.	El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará previa certificación a satisfacción por parte del supervisor, en único pago del 100% del valor ejecutado con la presentación por parte del contratista, del informe de ejecución, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA,** identificado con cedula de ciudadanía N°74.375.005, y NIT 74.375.005-5.	**SOLUCIONES INTEGRALES DE AGRICULTURA S.A.S ZOMAC** NIT: 901447658-3 R/L: HEIDY ESPERANZA MONTAÑEZ SUAREZ C.C. 1.054.094.246	**KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S.** NIT: NIT 844.004.132-4 R/L: FREDDY ANDRES MELO CIPAGAUTA CC: CC 9.656.061 de Yopal
OFERENTES QUE PARTICIPARON	EDGAR HUMBERTO ROJAS CEBALLOS COLOMBIA, Yopal Número de documento 86074734 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS COLOMBIA, Yopal Número de documento 844004132 DITECOM Equipo informático y accesorios COLOMBIA, Duitama Número de documento 74375005	CASA DEL TOPOGRAFO SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900681833 SIATC S.A.S. ZOMAC COLOMBIA, Yopal Número de documento 901447658	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS COLOMBIA, Yopal Número de documento 844004132

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td>
<td>Ejecución de UN (01) contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (computadores), cuyo valor sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Así mismo el contrato aportado deberá estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato propuesto debe acreditar el código UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>43211507</td><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211500</td><td>COMPUTADORES DE ESCRITORIO</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, en máximo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance haya sido o guarde relación con el suministro y/o adquisición de drones y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (177 S.M.M.L.V.). Los contratos aportados deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Cada uno de los contratos propuestos debe acreditar mínimo dos (2) códigos UNSPSC, así uno de los cuatro códigos para el ítem 1 y el código del ítem 2 solicitados y descritos en el siguiente cuadro

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC</th><th>Valor en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25131500
25131600
25131800
25131906</td><td>177</td></tr>
<tr><td>2</td><td>26111700</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente deberá diligenciar el ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde acredite haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o tenga relación con suministro y/o adquisición de equipos y herramientas tecnológicas donde además incluya el suministro de turneros digitales y softwares; el contrato deberá haber sido celebrado con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El contrato aportado deberá estar terminado, liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato propuesto debe acreditar los códigos UNSPSC descritos en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>FAMILIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>FAMILIA</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>14111600</td><td>Papeles de uso comercial</td><td>43201500</td><td>Modulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema</td></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Computadores</td><td>44103100</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>43211600</td><td>Accesorios de computador</td><td>45111600</td><td>Proyectores y suministros</td></tr>
<tr><td>43211700</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores</td></tr>
<tr><td>43231500</td><td>Software funcional específico de la empresa</td><td>45121600</td><td>Accesorios para cámaras</td></tr>
<tr><td>43201400</td><td>Tarjetas del sistema</td><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="4">INDICADORES:</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2.5</td><td>Mayor o igual a 2.0</td><td>Mayor o igual a 3.0</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual al 40%</td><td>Menor o igual al 50%</td><td>Menor o igual al 40%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 4,0</td><td>Mayor o igual a 5.0</td><td>Mayor o igual a 5.0</td></tr>
</table>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 10%	Mayor o igual al 9%	Mayor o igual al 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual al 8%	Mayor o igual al 7%	Mayor o igual al 6%
link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9193097#ContractDocuments	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8804708	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7069128

TABLA 2 DEMANDA EXTERNA

La Alcaldía de Yopal a través de la Secretaria de Gobierno, procedió a consultar en la plataforma transaccional SECOP II, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL HUILA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA	PERSONERÍA DE BOGOTA
NUMERO DE PROCESO	**SESASICV0010-24**	**MNSGOSASCV029-2025**	**PB-SASI-2025-0002**
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
No. CONTRATO	**1761-2024**	**1595-2025**	**2025-0599**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA COMPUTADORES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO	ADQUISICION DE COMPUTADORES Y MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA Y GRUPO DE ACCION UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL DE NEIVA GAULA NEIVA DE	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. - PARTES Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES Y MINICOMPUTADORES

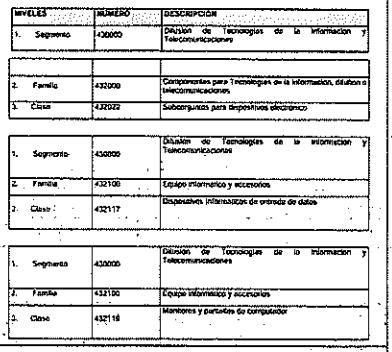
	CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONFORMIDAD CON EL PROYECTO APROBADO POR EL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	
VALOR CONTRATO	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE - $449.863.622,14.**	**CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($164.815.000) M/CTE.**	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000).**
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	DIEZ (10) DIAS	Ocho (08) meses.
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los insumos al almacén de la Secretaría de Salud del Departamento. Nota 1: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el	CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en un único pago, de acuerdo a lo entregado, previa presentación de: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe cumplimiento por parte del Contratista con los soportes correspondientes. iii. Informe del Supervisor en donde conste el recibo de los equipos y cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. iv. Acta Final. v. Acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria	La Personería de Bogotá, D.C., pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura donde se indiquen los elementos efectivamente suministrados en dicho período a la Entidad, certificación suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del suministro requerido, certificación de ingreso al almacén de los elementos adquiridos, copia del manifiesto de importación de los elementos suministrados (cuando aplique) en el respectivo periodo facturado y, adicionalmente, la certificación de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite	(corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

PROPONENTE ADJUDICATARIO	**CONTROLES EMPRESARIALES SAS** con NIT. 800058607 **RL. ADRIANA MARQUEZ PARDO,** identificado con la C.C. No.51.967.655,	**JHON FARID MENDEZ LUGO** CC No. 7.707.789 expedida en Neiva-Huila	**T&S COMP TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS NIT: 830.080.498-7**
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800058607	Proveedor JHON FARID MENDEZ LUGO COLOMBIA, Neiva Número de documento 7707789 DOTACIONES TECNICAS SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 815002079 JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO COLOMBIA, Neiva Número de documento 12134330 GILBERTO MUÑOZ ADARMES COLOMBIA, Neiva Número de documento 6956271 DISTRICOM V&O ASOCIADOS SAS COLOMBIA, Neiva Número de documento 901256503	Proveedor T&S COMP TECNOLOGIA y SERVICIOS S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830080498 INMOTICA S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900179430 HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS Número de documento 900666378 SINERGY & LOWELLS Número de documento 830078090 PC SYSTEM SAS COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901046407
EXPERIENCIA SOLICITADA	1.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 1.1 EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES: Los oferentes deberán acredita experiencia específica en la venta y/o distribución de Licenciamiento de Software Microsoft, mediante máximo dos (2) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados y liquidados (según aplique), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatorio total traída a valores actualizados en S.M.M.L.V sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto. 1.2 EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Los oferentes deberán	El proponente debe presentar Dos (02) certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos y/o órdenes de compra, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.L.M.Vy cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de Computadores, elementos y equipos tecnológicos, y/o eléctricos y/o electrónicos y/o equipos de cómputo. El contrato presentado deberá encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):	Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para el desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados en el territorio nacional, anteriores a la fecha de cierre cuyo objeto y/o alcance se relacione con la distribución, venta y/o suministros de repuestos para el parque computacional, donde el valor de cada contrato certificado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos. La experiencia que pretende hacer valer el proponente para la acreditación del cumplimiento de este requisito habilitante deberá estar registrada en el RUP, para lo cual, deberá aportar el mismo en estado VIGENTE Y EN FIRME, así comó diligenciar el formato – Experiencia acreditada a través de RUP.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

	acredita experiencia específica en la venta y/o distribución de Licenciamiento de Software Microsoft, mediante máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados y liquidados (según aplique), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo sumatorio total traída a valores actualizados en S.M.M.L.V sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto.	 CODIGO UNSPSC: 43211507 PRODUCTO: COMPUTADORES DE ESCRITORIO 43211503 COMPUTADORES NOTEBOOK	El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá estar inscrita en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado en tercer nivel, por lo que los contratos aportados deberán estar inscritos en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios para este proceso, así:  NIVELES / NUMERO / DESCRIPCION 1. Segmento 430000 División de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 2. Familia 432000 Componentes para Tecnologías de la Información, difusión o telecomunicaciones 3. Clase 432022 Subconjuntos para dispositivos electrónico 1. Segmento 430000 División de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 2. Familia 432100 Equipo informático y accesorios 3. Clase 432117 Dispositivos infraestructura de entrada de datos 1. Segmento 430000 División de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones 2. Familia 432100 Equipo informático y accesorios 3. Clase 432116 Monitores y pantallas de computador
INDICADORES:			
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.3	Mayor o igual a 1.32	Mayor o igual a 1.1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 76%	Menor o igual al 75%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 0,60 veces	Mayor o igual a 2.1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayara igual a 0.09	Mayara igual a 0.11	Mayor o igual al 18%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual a 0.05	Mayara igual a 0.03	Mayor o igual al 9%
link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7158575	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8601861	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8150679

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Del análisis efectuado se concluye que, en el ámbito interno, el municipio presenta una necesidad real y justificada de contratar la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, toda vez que se requiere fortalecer la capacidad operativa de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Yopal, mediante la dotación de herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos administrativos, mejorar la gestión institucional y brindar una atención más eficiente y oportuna a la ciudadanía. Esta necesidad no puede ser plenamente satisfecha con los equipos disponibles actualmente en la entidad, debido a limitaciones tecnológicas, obsolescencia o insuficiencia de los mismos, lo cual hace necesario acudir al mercado para suplir dicho requerimiento.

En cuanto a la demanda externa, se evidencia que diversas entidades públicas a nivel municipal, departamental y nacional han adelantado procesos contractuales con objetos similares relacionados con la adquisición y suministro de equipos tecnológicos y periféricos para el fortalecimiento institucional, lo cual confirma la existencia de un mercado activo con proveedores que cuentan con experiencia y capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos. Estos antecedentes constituyen un insumo relevante para la planeación del proceso y permiten realizar una estimación más precisa de los costos asociados a la contratación.

ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría de Gobierno Municipal se fundamenta en el análisis de mercado realizado mediante la Solicitud de cotización abierta a empresas interesadas **SIP-SGOB-003-2026**, publicada en la pagina oficial de la Alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co. En este proceso se recibieron cotizaciones de las empresas: RENOVA360 SOLUTIONS S.A.S, NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S. y IVAN GUILLERMO ALFONSO CARDENAS (TERA SOLUCIONES CASANARE), de las cuales se toma como referencia el menor valor ofertado por ítem que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, consolidando un presupuesto oficial de **QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($500.752.000).**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Administración Municipal de Yopal, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, ha determinado como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($500.752.000),** en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, adoptado mediante Decreto No. 087 de 2021 y sus modificaciones posteriores, en particular los Decretos No. 722 de 2021 y No. 114 del 11 de agosto de 2025.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, dio cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación en materia de estudios de mercado para fijación objetiva de precios.

En consecuencia, mediante oficio del 24 de febrero de 2026, se expidió la Solicitud de Cotización **SIP-SGOB-003-2026,** publicada en la página oficial de la Alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co, la cual permaneció disponible entre el 25 y el 27 de febrero de 2026, según la certificación emitida por el área de Comunicaciones de la Alcaldía.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

La solicitud se estructuró conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, anexando las respectivas fichas técnicas y solicitando la cotización de los ítems requeridos para el desarrollo del proceso

En respuesta a la convocatoria, se recibieron **tres (3) cotizaciones**, allegadas por las siguientes empresas:

- **RENOVA360 SOLUTIONS S.A.S**
- **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S.**
- **IVAN GUILLERMO ALFONSO CARDENAS (TERA SOLUCIONES CASANARE)**

Con base en dichas cotizaciones, se elaboró el comparativo de precios (Anexo AP5-F75), aplicando las fórmulas estadísticas establecidas en el Manual de Contratación, lo cual permitió identificar el menor valor unitario por ítem, garantizando transparencia, eficiencia en el gasto y selección objetiva.

El análisis contempló todos los gastos directos e indirectos, así como impuestos municipales, departamentales y nacionales, retenciones a cargo de la Administración, obligaciones prestacionales, pólizas, entre otros costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

De esta manera, sumando los valores resultantes del comparativo de cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($500.752.000),** según lo consignado en el documento denominado Presupuesto Oficial Estimado de los Bienes o Servicios (Anexo AP5-F91).

Finalmente, se deja constancia de que la adquisición a contratar, en atención al objeto de este estudio previo, se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Gobierno Municipal para la vigencia 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que esta modalidad procede para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

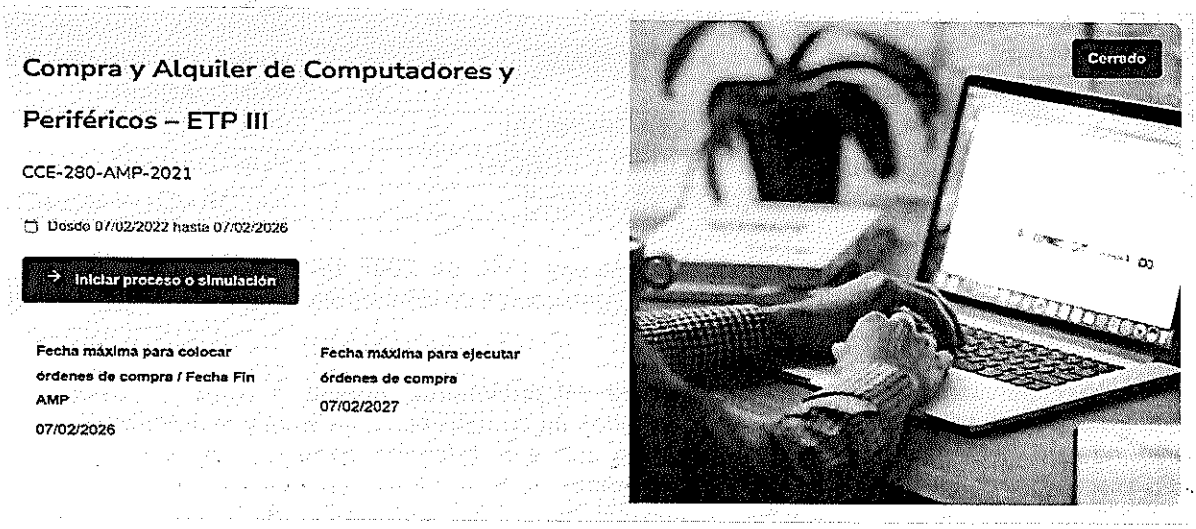
Se entienden como bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen especificaciones técnicas similares, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y pueden ser ofrecidos en el mercado por diferentes proveedores, independientemente de su marca o diseño.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos destinados al fortalecimiento operativo de las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y Corregidurías del municipio de Yopal, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales y unidades de respaldo de energía (UPS). Estos bienes son de común utilización en el mercado, cuentan con especificaciones técnicas claras, comparables y verificables, y pueden ser suministrados por múltiples oferentes.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, establece que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes las entidades estatales deben utilizar preferentemente el procedimiento de Subasta Inversa, el cual permite garantizar la selección objetiva mediante la competencia entre oferentes y la optimización de los recursos públicos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del citado Decreto dispone la obligación de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando los acuerdos marco de precios vigentes. Como resultado de dicha revisión se evidenció que el **Acuerdo Marco de Precios denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021)** se encuentra cerrado para la generación de nuevas órdenes de compra, de acuerdo con la información publicada en la plataforma, en la cual se establece como fecha máxima para colocar órdenes de compra el día 07 de febrero de 2026, y como fecha máxima para la ejecución de órdenes de compra el día 07 de febrero de 2027.



En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda vigente que permita atender la necesidad, no es posible adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo previsto en el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que pueden ser suministrados por múltiples proveedores, se concluye que la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** es el mecanismo idóneo para adelantar el presente proceso.

Esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, promoviendo la pluralidad de oferentes y asegurando las mejores condiciones para la entidad.

En consecuencia, el municipio de Yopal adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la normativa vigente.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 los factores de verificación y de determinación de la oferta más favorable en el presente proceso serán los establecidos a continuación:

PROCESO	FACTORES	APLICA	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	x	HABILITA / INHABILITA
	EXPERIENCIA	x	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	x	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	x	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	x	HABILITA / INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	x	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se verificará La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que refleja el estado financiero de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

La capacidad organizacional es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, la cual es determinada por indicadores contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Los criterios habilitantes y de ponderación que permitan identificar la oferta más favorable, serán desarrollados en el Anexo No. AP5-F74 del presente estudio.

De igual forma, por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, **el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido,** a través de la modalidad de subasta inversa electrónica. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso a adelantar y el contrato que se va a celebrar, y conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el **MENOR PRECIO** a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Gobierno Municipal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

3	2	1
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución
Operacional	Operacional	Riesgos económicos
Extensión en plazo de ejecución del contrato.	La no suscripción del contrato y/o legalización y/o perfeccionamiento sin justa causa por parte del adjudicatario	Fluctuación de los precios de los insumos
Se materializa cuando el contratista tiene que disponer el personal y equipos o disponer de su propio tiempo durante un lapso mayor a lo establecido como plazo de ejecución del contrato	No se puede iniciar la ejecución y por tanto no se cumple el objetivo de la Entidad.	Puede presentarse por el comportamiento del mercado – aumentos abruptos en la TRM extensión en el plazo del contrato, cambio de vigencia respecto de los precios de los insumos requeridos.
2	1	3
3	3	2
5	4	5
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento diario al cronograma de ejecución de los servicios y entrega de los bienes	Solicitud de garantía de seriedad de la oferta	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones.
1	1	2
3	2	2
4	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
No	Si	Si
Supervisor / contratista	Secretaría Gobierno	Programador
A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la elaboración de estudios previos y ejecución del contrato	A partir de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones.
Hasta la suscripción del ata de liquidación del contrato	Suscripción del contrato	Hasta la suscripción del acta de entrega del contrato.
A través de seguimiento al cronograma de ejecución de actividades	Verificación que los oferentes presenten garantía de seriedad de la oferta	Mensual
Semanal	Durante la evaluación de las propuestas	Mensual

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Modificación de especificaciones técnicas por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista cambia las especificaciones técnicas de los elementos o servicios a entregar	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas, exigir la garantía de cumplimiento del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor / contratista	Verificar las especificaciones técnicas en la propuesta y verificar a partir del inicio de ejecución de las actividades	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Seguimiento diario a los procesos constructivo s	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y desperfectos de los elementos a adquirir	Los elementos a entregar presentan desperfectos o daño y no pueden ser subsanados inmediatamente ocasionando fallas en el servicio, retrasos o incluso imposibilitar la prestación del	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigencia de la garantía de calidad de los bienes	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor / contratista	Durante el desarrollo del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas al momento de la entrega de los	Permanente

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el diez 10% del valor total del presupuesto oficial.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.	Garantía de seriedad de la propuesta	SI

Por el diez 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo de los bienes.	Calidad los bienes	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente publicó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

En el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que, para el caso del municipio de Yopal, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL**.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal.

De conformidad con estos criterios, se analizaron los acuerdos comerciales a los que en este proceso el municipio de Yopal estaría sometido, de lo cual se logró identificar lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	No	Si	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	Si	No
Canadá		No	No	Si	No
Chile		SI	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		SI	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	No	SI (exep 2)	Si
	Guatemala	SI	No	Si (exep 2)	SI
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		SI	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	No	Si

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

Para el presente proceso, aplican los acuerdos comerciales del Triángulo norte y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **YESICA JHOANA MORENO TORRES** Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre: **JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ** Cargo: Secretario de Gobierno

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ** Cargo: Profesional Contratado Secretaría de Planeación	Firma: _____ Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO** Cargo: Secretaria de Planeación

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Jurídico

Firma: _____
Nombre: **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto financiero

Firma: _____
Nombre: **LUZ AMPARO LEAL DUARTE**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto técnico

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-01274	2026	04	14

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	**APROBÓ:**
Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDON** Cargo: Asesor Comité De Contratación	Firma: _____ Nombre **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica